



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

10 DE OCTUBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3594

ACUERDO



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ACUERDO POR EL QUE SE PROLONGAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN LA REANUDACIÓN GRADUAL Y ORDENADA DE LAS ACTIVIDADES EN LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO.

Por este medio, con fundamento en el artículo 19 fracción III, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, tomando en consideración las medidas emitidas a través del *"Acuerdo por el que se implementan medidas administrativas para la reanudación de labores y prevenir la propagación del virus COVID-19 entre el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Público usuario de los servicios"*, y el diverso acuerdo de fecha 03 de agosto de 2020, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 18 de julio y 19 de agosto de 2020, respectivamente; de igual forma se considera el *"Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco"*, así como *"Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19"* emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2020; atendiendo además que nuestra entidad federativa se encuentra en color naranja del semáforo de riesgo epidemiológico relacionado con la pandemia ocasionada por el virus aludido; por lo que, a efectos de continuar con las acciones preventivas para el cuidado de la salud del personal y usuarios del servicio que presta esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos¹ que garanticen plenamente el derecho humano a la protección de la salud, en la reanudación gradual y ordenada de labores de este Organismo Público, por este acuerdo, se continuaran ejecutando las medidas siguientes:

PRIMERO.- Actividades de la Comisión. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tal y como se estableció en el acuerdo de fecha 03 de agosto de 2020, continuará realizando sus actividades acorde a lo señalado en el *"Acuerdo por el que se implementan medidas administrativas para la reanudación de labores y prevenir la propagación del virus COVID-19 entre el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Público usuario de los servicios"*, esto es, se ejecutará actividad administrativa y jurídica interna del personal adscrito, con excepción de las personas en situación de vulnerabilidad y de aquellas que se encuentren en el programa federal *"Jóvenes Construyendo el Futuro"* y las que realicen prácticas profesionales o de servicio social.

SEGUNDO.- Suspensión de plazos y términos en los expedientes de quejas o peticiones. Permanecerá la suspensión de los plazos y términos de los expedientes de queja y gestión que se encuentren en trámite, esto para evitar la aglomeración de personas, retomándose únicamente aquellos asuntos que se encuentren en etapa de análisis y en condiciones para la emisión de la resolución que en derecho corresponda, así como los casos graves o urgentes, o bien aquellos que en consideración de esta Comisión Estatal ameriten la intervención de este Organismo Público.

¹ En adelante CEDH o Comisión Estatal.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

TERCERO.- Procedimientos de investigación y sustanciación de responsabilidades administrativas. Para el caso de los plazos y términos internos relativos a los procedimientos de investigación o de sustanciación relacionados con el deslinde de responsabilidades administrativas que se tramitan ante el Órgano de Control Interno de la CEDH, seguirán corriendo los plazos y términos, sin menoscabo de que el ejercicio de los medios de defensa o recursos pertinentes, se sujetará a la reactivación de los plazos y términos que emitan los órganos jurisdiccionales competentes, con la finalidad de garantizar el derecho de defensa de los incoados.

CUARTO.- Personas en situación de vulnerabilidad. Se entenderá por personas en situación de vulnerabilidad, aquellas mayores de 60 años de edad, o con diagnóstico de estado de embarazo, hipertensión arterial, diabetes mellitus, insuficiencia cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión, insuficiencia renal o hepática, o cualquier otra que implique la disminución del sistema inmunológico, quienes deberán conservar el resguardo domiciliario. Dichas personas continuarán realizando las labores a distancia que les sean asignadas, mismas que reportarán a su superior jerárquico cuando así les sea solicitado.

QUINTO.- Flexibilidad de horario. Se continuará ejecutando la flexibilidad del horario en la asistencia a labores de los servidores públicos adscritos a este Organismo, por lo que se omitirá el registro de asistencia a través del sistema biométrico y/o cualquier otro medio, con el objetivo de evitar la aglomeración del personal en la entrada y salida de labores, así como para priorizar el cuidado de la salud de los colaboradores de este Organismo Público.

SEXTO.- Atención al público. Se limitará el acceso de las personas usuarias de los servicios, en consecuencia, la atención al público se continuará realizando por medio de citas telefónicas previas, únicamente en los casos en los cuales se requiera la intervención urgente de la Comisión Estatal ante violaciones graves de los derechos humanos en el Estado. Para tal efecto, se mantendrá a disposición del público usuario la línea telefónica de la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones (9934-36-44-37 y 9933-15-35-45 ext.25), a través de la cual se tomarán los datos necesarios para la valoración del caso, así como un medio de comunicación que proporcione el quejoso(a), con el fin de realizarle la confirmación de la cita, en la fecha y hora que se le asigne.

Para el caso de que se agende la atención de usuarios del servicio en las oficinas que albergan este organismo público autónomo, deberán aplicarse las medidas de protección a la salud de las personas, establecidas en el punto segundo del “Acuerdo por el que se implementan medidas administrativas para la reanudación de labores y prevenir la propagación del virus covid-19 entre el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el público usuario de los servicios” publicado el 18 de julio de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

En los demás casos que no encuadren en lo señalado en el primer párrafo de este punto, se continuará realizando la atención telefónica al público usuario de los servicios que tengan expedientes en trámite o que requieran iniciar o dar continuidad algún expediente de queja.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

SÉPTIMO.- Comunicación preferentemente electrónica y telefónica con los usuarios. Se continuará brindando información del estado que guardan los expedientes en trámite por vía telefónica o electrónica, para tales efectos, el personal de la CEDH deberá cerciorarse previamente de la personería e interés jurídico del peticionario(a) con el que se realice la comunicación.

Las notificaciones y demás comunicaciones que deriven de los expedientes que se inicien o se encuentren en trámite, se realizarán preferentemente por vía electrónica, a través de los medios que para tal efecto proporcione el peticionario(a), acorde al numeral 77 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

OCTAVO.- Eventos para la difusión de los Derechos Humanos. Se prolonga la suspensión de la realización de eventos que impliquen la aglomeración de personas, por lo que para las labores de promoción y difusión de los derechos humanos se utilizará preferentemente las tecnologías de información y comunicación.

NOVENA.- Vigencia de las medidas. Las acciones establecidas en este acuerdo, comenzarán a aplicarse a partir del 01 de octubre de 2020, permaneciendo vigentes hasta en tanto no se emita posterior acuerdo por esta Comisión Estatal.

DÉCIMA.- Cambio de situación jurídica o de salud. Para el caso que la situación de salud en nuestro Estado se vea afectada en un mayor o menor grado, en relación con el virus COVID-19, o bien se emitan diversas medidas por las autoridades de salud Federal o Estatal, esta Comisión Estatal emitirá el acuerdo por el cual determine las medidas a seguir en la reanudación gradual de sus actividades, según corresponda.

DÉCIMA PRIMERA.- Publicidad del acuerdo. Hágase del conocimiento del presente a los titulares de cada área que conforman la CEDH, quienes lo harán extensivo al personal a su cargo. Para el conocimiento del público en general, fijese en lugar visible en la entrada de las oficinas que albergan este organismo, así como en la página electrónica oficial y realícense las gestiones pertinentes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

En Villahermosa, Tabasco a 01 de octubre de 2020

ATENTAMENTE


PEDRO F. CALCÁNEO ARGÜELLES
TITULAR CEDH



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

No.- 3587

ACUERDO
**Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2018 -2021**

"2020. Año de Leonel Vicario, Benemerita Madre de la Patria"


**ACUERDO DE FACILIDAD ADMINISTRATIVA A CONTRIBUYENTES,
PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS, CON ACTIVIDAD
EMPRESARIAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, ANTE
LA CONTINGENCIA POR COVID-19.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. Que como establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115, fracción II y IV, en correlación del diverso Artículo 65, párrafo primero, fracción I y V, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, los municipios están dotados de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Que el Artículo 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que, en los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.
3. Que el Artículo 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé las facultades y obligaciones del municipio para administrar los bienes públicos y privados de este, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar los programas necesarios para la consecución de estos fines.
4. Que específicamente el Artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para promover y



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021

"2020, Año de Leonor Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



realizar las acciones que sean necesarias, para el desarrollo integral del municipio.

5. Que el Artículo 16, fracción II, inciso a) y c), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos contribuir para sufragar los gastos públicos del municipio, de la manera proporcional y equitativa; es por ello que con el pago de los impuestos y derechos cada ciudadano contribuye al logro de mejores servicios públicos.
6. Que el Artículo 89, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, señala que los ayuntamientos podrán mejorar los sistemas de recaudaciones en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los municipios de equidad y proporcionalidad.
7. Que las reformas en materia fiscal y financiera en torno a la hacienda pública propugnan que el municipio mexicano fortalezca sus mecanismos recaudatorios, en tal medida que le permitan avanzar en un competido escenario de distribución de los recursos federales, por lo cual es necesario que se adopten **políticas de incentivo** a favor de los contribuyentes y permitan a las tesorerías locales generar una mayor recaudación.
8. Que la propuesta de **FACILIDAD ADMINISTRATIVA A CONTRIBUYENTES, PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DENTRO DEL MUNICIPIO, ANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19** que se presenta, se apega al planeamiento original de mirar por el bienestar común y hacer realidad el compromiso del actual gobierno municipal, lo que permita garantizar servicios públicos eficientes con el apoyo de la ciudadanía.
9. Que el Artículo 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al presidente municipal a formular y a someter a la aprobación del ayuntamiento, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



10. Que conforme lo preceptuado por el Artículo 79, fracciones I y XXII, del ordenamiento antes invocado, corresponde a la Dirección de Finanzas, entre otros, elaborar y proponer el presidente municipal los proyectos de reglamentos y disposiciones de carácter general, para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del municipio.
11. Que en término de lo ordenado en el numeral 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad de los Ayuntamientos expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular, las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por la ley.
12. Que en virtud de los fundamentos previstos en los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 65, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y en concordancia con los artículos 7, 8 y 9 de la Ley De Ingresos Municipal Vigente, que contempla exenciones y subsidios en los impuestos, derechos y aprovechamientos; así como la demás normatividad invocada aplicable, el Ayuntamiento de Balancán Tabasco, estima social y económicamente viable implementar la **facilidad administrativa ante la contingencia** nacional y mundial que se dio a conocer en el mes de diciembre del año 2019, sobre la propagación del VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), y que la epidemia de dicho virus fue declarada como pandemia en ese año por la organización mundial de la salud (OMS) y asimismo ya en el posterior año que transcurre 2020, nuestro país tomo medidas sanitarias de prevención y derivado de ello nuestro Estado de Tabasco y sus municipios entraron a las difusión de las medidas de protección sanitaria con los decretos de fechas 24, 27,30 de marzo y 15 de junio del año 2020, publicados en el diario oficial del estado de Tabasco, época 7ª, extraordinario, edición 164, por el gobernador constitucional del



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021



"2020, Año de León Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Estado de Tabasco Adán Augusto López Hernández año que transcurre 2020, y demás decretos establecidos en el PLAN PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE TABASCO. Asimismo debe tomarse como margen normativo el semáforo nacional y estatal emitido por la secretaria de salud, en los colores rojo, naranja y verde, que determinaran la temporalidad de la vigencia de este acuerdo de facilidades.

13. En este contexto las medidas de facilidades consistente en otorgar un descuento del 50% en el pago de los derechos que se presentan en la tabla del punto 14 de la presente exposición de motivos, a los contribuyentes, personas físicas y jurídicas colectivas, con actividad empresarial dentro del municipio, y con ello mejorar los sistemas recaudatorios de tal forma que juntos, pueblo y gobierno, logremos el progreso para nuestro municipio, a través de la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos.
14. Que la presente **FACILIDAD ADMINISTRATIVA A CONTRIBUYENTES, PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DENTRO DEL MUNICIPIO, ANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19**, no contraviene lo establecido en las recientes reformas al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ya que en este caso no se pretende la condonación o exención particular a los contribuyentes, sino que se trata de una medida para que mediante resoluciones de carácter general se otorguen dichas facilidades administrativas, en casos especiales como lo es la epidemia del covid-19.
15. Por lo antes expuesto se solicita a ese H. Cabildo autorice la facilidad administrativa, conforme a la siguiente tabla:

| Beneficiarios | Descuentos | Conceptos sujetos al Programa |
|--|--------------------------------------|--|
| Contribuyentes, personas físicas y jurídicas colectivas, con actividad empresarial dentro del municipio. | 90% Dentro del máximo/mínimo de UMAS | Reglamento vigente para el funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales o de servicios en el municipio de Balancán. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021



"2020. Año de Leonor Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

| Beneficiarios | Descuentos | Conceptos sujetos al Programa |
|--|--------------------------------------|--|
| Contribuyentes, personas físicas y jurídicas colectivas, con actividad empresarial dentro del municipio. | 90% Dentro del máximo/mínimo de UMAS | Tabulador de cobros vigente de la Unidad de Protección Civil del Municipio de Balancán. |
| Contribuyentes, personas físicas y jurídicas colectivas, con actividad empresarial dentro del municipio. | 90% Dentro del máximo/mínimo de UMAS | Tabulador de tarifas vigente de carga y descarga del municipio de Balancán (Artículos 69 y 70 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Balancán.) |
| Contribuyentes, personas físicas y jurídicas colectivas, con actividad empresarial dentro del municipio. | 90% Dentro del máximo/mínimo de UMAS | Tabulador de tarifas vigente de permisos y/o constancias del municipio de Balancán (Artículos 5, 6, 21, 28bis, 29, 69, 70, 100 y 106 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Balancán.) |
| Contribuyentes, personas físicas y jurídicas colectivas, con actividad empresarial dentro del municipio. | 90% Dentro del máximo/mínimo de UMAS | Tabulador de cobro vigente para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos. |

Se destaca que dichas medidas facilitadoras serán vigentes según lo determine la contingencia sanitaria, en contrario si esta desaparece la vigencia de estas facilidades fenecerán y se regresará a la normalidad con los pagos previamente establecidos.

Dado en la Casa de Cultura "Josefina Rivera Calvo" de la Ciudad de Balancán, Tabasco, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinte.

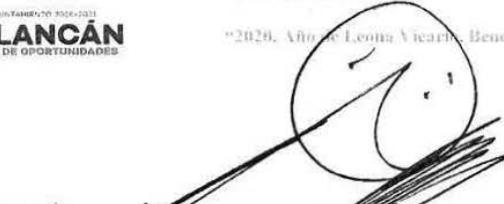
(Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left and center.)



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021

"2020. Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria"




C. Saul Plancarte Torres
Presidente Municipal


C. Guadalupe Espinoza Martínez
Síndico de Hacienda


C. Marco Antonio Gómez Jiménez
Tercer Regidor

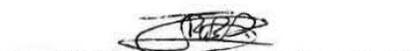

C. María Eugenia Martínez Aréchiga
Cuarto Regidor


C. Pedro Montuy Náhuatl
Quinto Regidor


C. Nazaret González Abreu
Sexto Regidor


C. Ramón Silván Morales
Séptimo Regidor


C. Minerva Rocío Zacarías Zacarías
Octavo Regidor


C. José Rony Bautista Pérez
Noveno Regidor


C. Bella Aurora Cabrales Salazar
Decimo Regidor


C. Salvador Hernández París
Décimo Primer Regidor


C. Elisbeti Balan Ehuan
Décimo Segundo Regidor

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Facilidad Administrativa a contribuyentes, personas físicas y jurídicas colectivas, con actividad empresarial dentro del municipio de Balancán, Tabasco, ante la contingencia por COVID-19.



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021



"2020, Año de Leonor Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la Ciudad y Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por Unanimidad el Acuerdo de Facilidad Administrativa a contribuyentes, personas físicas y jurídicas colectivas, con actividad empresarial dentro del municipio de Balancán, Tabasco, ante la contingencia por COVID-19, a los cinco días del mes de septiembre del año 2020.


C. Saul Plancarte Torres
 Presidente Municipal


M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez
 Secretario del Ayuntamiento


 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

El suscrito M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, con fundamento en el Artículo 97, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

CERTIFICA:

Que las presentes copias fotostáticas constantes de siete (7) fojas útiles, son fiel y exacta reproducción de las originales, consistentes en el Acuerdo de Facilidad Administrativa a contribuyentes, personas físicas y jurídicas colectivas, con actividad empresarial dentro del municipio de Balancán, Tabasco, ante la contingencia por COVID-19, Aprobado en el punto de Acuerdo número Ocho de la Quincuagésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 05 de septiembre de 2020, documentales que tuve a la vista y obran en los archivos de esta Secretaría Municipal.

Se extiende la presente certificación, para los usos y fines legales a que haya lugar, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte, en la ciudad de Balancán, Tabasco. Certifico y doy fe.

Atentamente

M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez
 Secretario del Ayuntamiento


 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3588

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA "ECOLOGISTA 3RA ETAPA".

EL C. TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 08, CELEBRADA CON FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; *"el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País"*.
2. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos implantándose que: *"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los Estados, con el objeto de establecer ... b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"*, materializándose en una parte el principio de autonomía Municipal.
3. Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: *"con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada.... En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que entregar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño."* También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal" debe entenderse por "afectar," no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforma al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforma arrojan los antecedentes del proceso Legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etc.

4. Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional consagrado en el artículo 4º fracción 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reza: *"Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa."*
5. Que para las personas de bajos recursos: "el poder disfrutar de una vivienda digna y decorosa", los obliga primero a tener un espacio preciso en donde edificarla.
6. Que la Colonia "Ecologista 3ra Etapa" tuvo su origen como un asentamiento irregular desde el año 2005 y de esta forma, sus pobladores solicitaron en compra a través de pagos parciales una fracción de terreno a la C Isabel del Carmen Alamina Cabrera, en la que actualmente quedo asentada dicha colonial.
7. Que debido a que los terrenos fueron liquidados en su oportunidad; y con la finalidad de disminuir los costos de escrituración que deberían de absorber los socios de dicha colonia, la asamblea general, autorizo a la vendedora, donar al H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata dicha superficie con la finalidad de que este se los retribuyera en forma de títulos de propiedad.
8. Que con Fecha 28 de Julio del 2015, la C. Isabel del Carmen Alamina Cabrera, solicita mediante oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, acepte en donación la superficie en donde se encuentra asentada la Colonia "Ecologista 3ra Etapa", con el propósito de que se regularice a favor de sus posesionarios.
9. Que con Fecha 14 de Octubre del 2015 en sesión Ordinaria de Cabildo y asentada en Acta No 07 se aprobó por Unanimidad la donación al Ayuntamiento del predio donde se encuentra ubicada la Colonia "Ecologista 3ra Etapa" con la finalidad de regularizarse a título gratuito a los posesionarios.
10. Que este Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los Zapatenses, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión, considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título Gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad en favor de los posesionarios de la Colonia "Ecologista 3ra Etapa";

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del Artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la Autorización de Enajenación de un bien inmueble, propiedad de este Ayuntamiento bajos los siguientes puntos:

1. *Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble.-* La propiedad se acredita con la copia certificada por el MVZ. Alfonso Antonio Díaz Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, respecto de la Escritura Privada No 00001430, la cual

fue inscrita en la Ciudad de Emiliano Zapata el 24 de Febrero del 2016, afectando la partida 12470 y con Folio Real numero 47531, cuya superficie medidas y colindancias se detallan más adelante.

- II. *Certificado de libertad de gravamen de la propiedad.*- El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con la correspondiente libertad de gravamen con números de volante oficial 26514, de Fecha 14 de Junio del 2016; expedido por el C. Lic. Catalino Torres Morales, Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en el cual se hace constar que dicha predio, se encuentran inscrito a nombre del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y actualmente no reportan ninguna clase de gravámenes.
- III. El valor fiscal; y tratándose de permutas, los avalúos comerciales de ambos inmuebles, que practique un perito valuador inscrito en el Registro correspondiente.- El inmueble de referencia cuenta con un valor fiscal de \$625.49 (Seiscientos veinticinco pesos 49/100 m.n.) según constancia con número de oficio DEZ/DF/0295/2016 de fecha 09 de Junio del 2016, expedida por el C. L.C. Luis Arturo Vallejo Juarez, Director de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- IV. *Indicar el uso de suelo del predio.*- El Uso del Suelo, será destinado para vivienda de interés social, como se acredita con la autorización de Factibilidad de Uso de Suelo, con número de Oficio MEZ/DOOTSM/USO SUELO.-0745/2016 de fecha 09 de Junio del 2016, expedida por el C. Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- V. *La exposición de motivos en que se fundamente la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de Formalizarla.*- La solicitud de la C Isabel del Carmen Alamina Cabrera, de fecha 28 de Julio del 2015, solicitando al H. Ayuntamiento la regularización de los predios de dicha Colonia, lo cual consistiría en la donación de dichos lotes y la Aprobación por Unanimidad en la sesión No 07 de Cabildo con Fecha 14 de Octubre del 2015.
- VI. *Acreditar que el adquirente no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula.*- La constancia de Fecha 25 de Mayo del 2016 emitida por el MVZ. Alfonso Antonio Díaz Cabrera, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, en el que se demuestra que los adquirentes no son familiares por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento.
- VII. *Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas.*- (Tratándose de personas físicas se expresarán su nombre completo, edad, domicilio particular y de trabajo, estado civil; y al efecto se agregará al listado copia certificada de sus identificaciones, así como de su acta de nacimiento, comprobante de domicilio y en su caso de su acta de matrimonio); La relación de beneficiarios y poseedores, se enlista según oficio Número MEZ/DFM/DC/103/2016 de Fecha 14 de Junio del 2015, emitido por el Lic. Alejandro Hernández Mejía, Coordinador de Catastro, en donde se aclara que la documentación certificada de cada uno de los beneficiarios, obra en los archivos del Ayuntamiento.

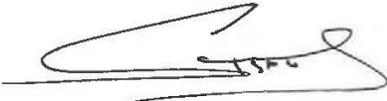
- VIII. *Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente.*- La ubicación exacta del inmueble, se exhibe mediante la constancia con número de oficio MEZ/DOOTSM/PLANO.-0747/2016 de Fecha 09 de Junio del 2016, expedida por el C. Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; así también se exhibe el plano correspondiente del citado inmueble.
- IX. *Certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de que el solicitante, cuando es un particular, y el predio se destina para una vivienda, no es propietario de algún inmueble.*- Se exhibe constancia mediante el oficio con número de volante 25536 de Fecha 28 de Abril del 2016 expedida por el C Lic. Catalino Torres Morales, Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el que se comprueba que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble ni sus cónyuges ni sus hijos menores de edad.
- X. Derogado. (DEROGADA EN EL SUP. Z AL P.O. 7023 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2009)
- XI. *Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal.*- Este inmueble no será destinado, ni se destinara al Servicio Publico Municipal, como se acredita en la constancia con número de Oficio MEZ/DOOTSM/CONSTANCIA.-0746/2016 de Fecha 09 de Junio del 2016 expedida por el C. C. Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras, ordenamiento territorial y Servicios Municipales de este Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.
- XII. *Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente.*- Este inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, según constancia con número de folio 401.F(4)50.2016/CITAB/361 de Fecha 20 de Abril del 2016, expedida por la C Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Delegada del Centro, Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la Resolución correspondiente, respecto a la autorización de Enajenación del Bien Inmueble propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

TERCERO.- Se autoriza enajenar a título gratuito el predio anteriormente descrito, a favor de los habitantes de la Colonia "Ecologista 3ra Etapa", aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria número 08 de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.

CUARTO.- Por lo que en cumplimiento a lo que establece el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en su oportunidad, expedirse e inscribir los títulos de propiedad a que corresponda.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

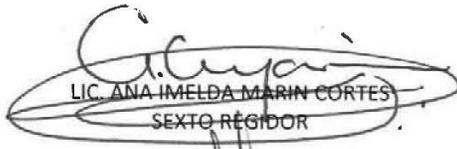

TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFA. COREY DE LA CRUZ HERNANDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA


Q.F.B. ROMAN DANIEL LOPEZ LOPEZ
TERCER REGIDOR


LIC. ADRIANA C. JIMENEZ GOVEA
CUARTO REGIDOR


LIC. DAVID ENRIQUE CRUZ MARIN
QUINTO REGIDOR


LIC. ANA IMELDA MARIN CORTES
SEXTO REGIDOR


LIC. GREGORIO MARENCO AGUIRRE
SEPTIMO REGIDOR


C. WENDOLYNE MARIA ESTEBAN CABRERA
OCTAVO REGIDOR


MVZ. JUAN JESUS ARELLANO CORREA
NOVENO REGIDOR


C. OLIA DEL CARMEN DIAZ PEREZ
DECIMO REGIDOR


C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ GAONA
DECIMO PRIMER REGIDOR


LIC. JOSE EDUARDO ARCEO TRUJILLO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR
predio

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A LOS A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO


MCP. JOSE MANUEL AYSA DE SALAZAR



No.- 3589

RESOLUCION

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. ABIMELEC DIAZ DE LA CRUZ CON UNA SUPERFICIE DE 176.00 M2 UBICADO EN LA RANCHERIA SAN NICOLAS DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.

EL C. LIC. JESUS SELVAN GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION INCISO B), DE LA CONSTITUCION POLTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 850, 851, 852, 853 Y 854 Y 856 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO; 29 FRACCION III Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO, CELEBRADA CON FECHA, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2. QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS IMPLANTÁNDOSE QUE: 'LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL (BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, ETC.) DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL

don Genaro H

O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN UNA PARTE EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3. QUE EN RELACIÓN AL PUNTO ANTERIOR Y COMO ANTECEDENTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VERTIÓ EN LA CONTROVERSIA 18/2001, LA SIGUIENTE OPINIÓN: EN EL INCISO B) SE ESTABLECE UN REQUISITO DE MAYORÍA CALIFICADA EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A LA AFECTACIÓN DE SU PATRIMONIO INMOBILIARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS A CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MÁS ALLÁ DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR QUE QUIENES RESULTEN ELECTOS PARA UNA GESTIÓN, NO TENGAN QUE ENTREGAR CARGOS O GRAVÁMENES QUE COMPROMETAN O LIMITEN SERIAMENTE SU DESEMPEÑO." -TAMBIÉN' SE EVITA QUE LAS LEGISLATURAS INTERVENGAN DE CUALQUIER FORMA EN UNA DECISIÓN QUE CORRESPONDA EN FORMA EXCLUSIVA A LOS AYUNTAMIENTOS EN ESTE MISMA LÍNEA ARGUMENTATIVA DEBE AGREGARSE QUE CUANDO LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL EN ESTUDIO HABLA DE "RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL" DEBE ENTENDERSE POR "AFECTAR," NO LO QUE GRAMATICALMENTE PUEDE SIGNIFICAR, SI NO LO QUE SIGNIFICA CONFORME AL CONTEXTO EN EL QUE ESTÁ INSERTO DICHO VERBO Y CONFORME ARROJAN LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE DIERON LUGAR A ESA RECITACIÓN; POR ELLO, PUEDE AFIRMARSE QUE "AFECTARSE" EN ESA NORMA CONSTITUCIONAL TIENE UN SIGNIFICADO AMPLIO, QUE COMPRENDE TODO ACTO JURÍDICO, POR EL CUAL SE DISPONE DEL PATRIMONIO INMUEBLE, COMO SERÍA DESINCORPORAR, ENAJENAR, GRAVAR, ETC.

4. QUE EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 852 QUE LOS BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO O MUNICIPIOS DE TABASCO, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO EN CUANTO A LO QUE NO ESTÁ DETERMINADO POR LEYES ESPECIALES Y QUE SON BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO LOS QUE PERTENECEN A LA FEDERACIÓN, A LOS ESTADOS O MUNICIPIOS (ART 851).

5. QUE ENTRE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO SE ENCUENTRAN LOS DE USO COMÚN (CARRETERAS, CALZADAS, PUENTES, PARQUES, ETC.),

EDM GONZALEZ H

Mu edlo 5

DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO ESCUELAS, CLÍNICAS, BIBLIOTECAS, ETC.) Y PROPIOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 853 DEL MISMO CÓDIGO CIVIL.

6. QUE UNO DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ES SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE SUS HABITANTES MEDIANTE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PRESERVANDO Y FOMENTANDO LOS VALORES CÍVICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA ACRECENTAR LA IDENTIDAD MUNICIPAL.

7. QUE ENTRE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ESTOS PARTES DE LOS FUNDOS LEGALES ADQUIRIDOS MEDIANTE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO_

8. QUE EL ARTICULO 93 DEL MISMO BANDO ESTABLECE QUE: EL AYUNTAMIENTO LEGALIZARA LA TENENCIA DE LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y QUE PARTICULARES TENGAN EN POSESIÓN, CON OBSERVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO PARA EL CASO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

9.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL TITULO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EL, C. ABIMELEC DIAZ DE LA CRUZ TIENE LA PRESUNCIÓN DE POSESIÓN A TITULO DE DUEÑO, YA QUE GARANTIZA POR TENER MEJOR DERECHO A POSEER.

10.- QUE LA LEY DE BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO Y QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 931, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1970 Y QUE ENTRO EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 1971, Y PARA TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS SU PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETADA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TÍTULO II, EN LOS ARTÍCULOS 850, 851 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EL ESTADO DE TABASCO, Y QUE TIENE POR OBJETIVO VENTILAR LAS ACCIONES QUE SE EJERZAN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

11.- QUE LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE OCUPA EL C. ABIMELEC DIAZ DE LA CRUZ UBICADO EN LA RANCHERIA SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, SE ENCUENTRA INSCRITO

22/10/2020
Eran Gomez H

Maria Celso B

EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO LA CUENTA NUM 023097-R A NOMBRE DEL C. ABIMELEC DIAZ DE LA CRUZ CON UNA SUPERFICIE REAL DE. 176.00 M2

12.- QUE ENCONTRÁNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, COMPROMETIDO CON LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO QUE PERMITAN, MEDIANTE INSTRUMENTOS MÁS DINÁMICOS, SATISFACER EL INTERÉS COLECTIVO DEL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO: CONSIDERÓ A BIEN ACORDAR FAVORABLEMENTE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO LOCALIZADO EN LA RANCHERIA SAN NICOLAS , DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, CON UNA SUPERFICIE 176.00 METROS CUADRADOS MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ULTIMO PARRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. - QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROCEDE A DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I.- TITULO O DOCUMENTAL IDÓNEO CON QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD O TENENCIA LEGAL DEL INMUEBLE.

Muchto S

ELDA GOMEZ H

II.- QUE EL C. ABIMELEC DIAZ AGUILAR ACREDITA LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE CON LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL A SU FAVOR REGISTRADA BAJO LA CUENTA CATASTRAL NÚMERO 023097-R DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL; MEDIANTE EL OFICIO, EXPEDIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PROF. ANGEL HERNANDEZ SOLIS Y LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, RESPECTO AL REFERIDO PREDIO SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA MEDIANTE VOLANTE NÚMERO 5957 DE FECHA, 27 DE ENERO DE 2020 POR ÉL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DOCUMENTO QUE POR DEDUCCIÓN SE ACREDITA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA DEL REFERIDO INMUEBLE, DADA QUE AL NO ENCONTRARSE INSCRITO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA SE PRESUME DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO Y POR ENDE FORMA PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

III.- INDICAR EL USO DE SUELO DEL PREDIO. - EL USO DEL SUELO, SERÁ DESTINADO PARA EQUIPAMIENTO HABITACIONAL, COMO SE ACREDITA CON LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, CON NUMERO DE FOLIO VU/217 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, EXPEDIDA POR EL C. ING. SERGIO ALBERTO HERNANDEZ PORTILLA DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ.

IV.- LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN DONDE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD; ADEMÁS DE LA MENCIÓN DEL ACTO JURÍDICO QUA HABRÁ DE FORMALIZARLA.

V.- LA COPIA CERTIFICADA POR EL PROF. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL TRIENIO 2018-2020, DEL ACTA CABILDO DE FECHA EN EL QUE EL C. ABIMELEC DIAZ DE LA CRUZ, SOLICITA AL CONSEJO MUNICIPAL EN TURNO LA REGULARIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE Y LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD.

VI.- ACREDITAR QUE EL ADQUIRIENTE NO SEA FAMILIAR POR AFINIDAD, NI POR CONSANGUINEIDAD HASTA EL PRIMER GRADO, DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN CUYO CASO LA ENAJENACIÓN SERÁ NULA. - ESTA FRACCIÓN SE ACREDITA CON LA EXPEDICIÓN DE DICHA CARTA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. PROF. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO.

VII.- SEÑALARA LOS BENEFICIARIOS, ESPECIFICANDO SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS. - EL BENEFICIARIO DE ESTA ENAJENACIÓN SERÁ EL C. ABIMELEC DIAZ DE LA CRUZ

Mh cdb 10

Edna Gomez H

VIII.- SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE, ACOMPAÑANDO EL PLANO CORRESPONDIENTE. - EL INMUEBLE, UBICADO EN LA RANCHERÍA SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 176.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 21.40 MTS CON MAURO VAZQUEZ JIMENEZ AL SUR EN 17.90 MTS CON WILLIAMS LEVI DIAZ DE LA CRUZ; Y 3.00 MTS, AL ESTE 9.54 MTS CON JUAN GARCIA ULIN Y AL OESTE EN 6.88 MTS CON SEBASTIAN HERNANDEZ MENDEZ.

SEGÚN PLANO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES.

IX.- CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE QUE EL SOLICITANTE, CUANDO ES PARTICULAR, Y EL PREDIO SE DESTINE PARA UNA VIVIENDA, NO ES PROPIETARIO DE ALGÚN INMUEBLE. - ESTA FRACCIÓN SE ACREDITA CON EL OFICIO EXPEDIDO POR LA REGISTRADORA PÚBLICA LA C. DOLORES MENDOZA DE LA CRUZ

X.- CERTIFICACION DE QUE EL INMUEBLE NO TIENE UN VALOR ARQUEOLÓGICO HISTÓRICO O ARTÍSTICO LO QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE. - ESTE INMUEBLE NO TIENE UN VALOR ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO U ARTÍSTICO, SEGÚN CONSTANCIA CON NÚMERO DE OFICIO 401.3S17.2-2020/250 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2020, EXPEDIDA POR EL C. DIR. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN, DELEGADO DEL CENTRO, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN TABASCO.

XI.- CERTIFICACION DEL VALOR CATASTRAL EMITIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL CON LA QUE SE TIENE EL VALOR QUE AMPARA LA POSESION DEL SOLICITANTE.

SEGUNDO: QUE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, DESAHOGADA E INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO-

JURÍDICO SOPORTE, SE DA VISTA A LOS PRESENTES PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO QUE OCUPA EL C. ABIMELEC DIAZ DE LA CRUZ. COMO DERECHO DE POSESIÓN, DESCRITO CON LAS FRACCIONES II Y VII DEL PUNTO QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE EL C. ABIMELEC DIAZ DE LA CRUZ EN VIRTUD DE QUE ESTE HONORABLE CABILDO ES COMPETENTE PARA RESOLVER POR ESTA VÍA, EL ASUNTO ANTES PLANTEADO.

Edan Gomez H

Mts. Celso P

TERCERO: SOMETIDO QUE FUE, A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, SE APRUEBA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, PARA ACREDITARLA DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN A FAVOR DEL C. ABIMELEC DIAZ DE LA CRUZ UBICADO EN LA RANCHERIA SAN NICOLAS DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 176.00 METROS CUADRADOS

CUARTO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CELEBRADA EN. POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO PAR ARTICULO 233 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN SU OPORTUNIDAD, EXPEDIRSE E INSCRIBIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD A QUE CORRESPONDA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

E) PEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2020.

LIC. JESUS SELVAN GARCIA

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

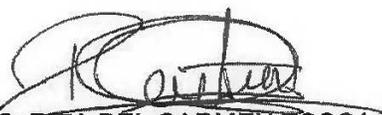
ELDA Gomez Hozz.
C. ELDA GOMEZ HERNANDEZ

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

Mrs. elda G.



C. ANTONIO DE LA O PERALTA
TERCER REGIDOR



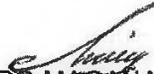
LIC. RITA DEL CARMEN TOSCA
CUARTO REGIDOR



C. REYES DE LA O FRIAS
QUINTO REGIDOR



PROFRA. TERESA RICARDEZ JAVIER
SEXTO REGIDOR



C PEDRO MAGANA CERINO
SEPTIMO REGIDOR



LIC. MARIA DEL CARMEN LEON FALCON
OCTAVO REGIDOR



ING. JOAQUIN PEREZ VAZQUEZ
NOVENO REGIDOR



PROFRA. MARIBEL HERNANDEZ GARCIA

DECIMO REGIDOR

ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O

DECIMO PRIMERO REGIDOR



LIC. CLAUDIA HERNANDEZ ARELLANO

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE



LIC. JESUS SELVAN GARCIA

ELDA Gomez Hernandez
C. ELDA GOMEZ HERNANDEZ

RESOLUCION

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL MEDIANTE ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESION Y CONSECUENTE INSCRIPCION REGISTRAL A FAVOR DEL C: ANALBERTO CUPIL CON UNA SUPERFICIE DE 255.19M2 UBICADO EN POBLADO MECOACAN, DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.

EL C. LIC. JESUS SELVAN GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION INCISO B), DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 850, 851, 852, 853 Y 854 Y 856 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO; 29 FRACCION III Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO, CELEBRADA CON FECHA, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACION POLITICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAIS".

2. QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, LA ADICION DE UN PARRAFO TERCERO A LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS IMPLANTÁNDOSE QUE: "LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL (BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, ETC.) DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL

10/10/20

2020

O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN UNA PARTE EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3. QUE EN RELACIÓN AL PUNTO ANTERIOR Y COMO ANTECEDENTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VERTIÓ EN LA CONTROVERSIA 18/2001, LA SIGUIENTE OPINIÓN: EN EL INCISO B) SE ESTABLECE UN REQUISITO DE MAYORÍA CALIFICADA EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A LA AFECTACIÓN DE SU PATRIMONIO INMOBILIARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS A CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MÁS ALLÁ DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR QUE QUIENES RESULTEN ELECTOS PARA UNA GESTIÓN, NO TENGAN QUE ENTREGAR CARGOS O GRAVÁMENES QUE COMPROMETAN O LIMITEN SERIAMENTE SU DESEMPEÑO." -TAMBIÉN' SE EVITA QUE LAS LEGISLATURAS INTERVENGAN DE CUALQUIER FORMA EN UNA DECISIÓN QUE CORRESPONDA EN FORMA EXCLUSIVA A LOS AYUNTAMIENTOS EN ESTE MISMA LÍNEA ARGUMENTATIVA DEBE AGREGARSE QUE CUANDO LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL EN ESTUDIO HABLA DE "RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL" DEBE ENTENDERSE POR "AFECTAR," NO LO QUE GRAMATICALMENTE PUEDE SIGNIFICAR, SI NO LO QUE SIGNIFICA CONFORME AL CONTEXTO EN EL QUE ESTÁ INSERTO DICHO VERBO Y CONFORME ARROJAN LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE DIERON LUGAR A ESA RECITACIÓN; POR ELLO, PUEDE AFIRMARSE QUE "AFECTARSE" EN ESA NORMA CONSTITUCIONAL TIENE UN SIGNIFICADO AMPLIO, QUE COMPRENDE TODO ACTO JURÍDICO, POR EL CUAL SE DISPONE DEL PATRIMONIO INMUEBLE, COMO SERÍA DESINCORPORAR, ENAJENAR, GRAVAR, ETC.

4. QUE EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 852 QUE LOS BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO O MUNICIPIOS DE TABASCO, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO EN CUANTO A LO QUE NO ESTÁ DETERMINADO POR LEYES ESPECIALES Y QUE SON BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO LOS QUE PERTENECEN A LA FEDERACIÓN, A LOS ESTADOS O MUNICIPIOS (ART 851).

5. QUE ENTRE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO SE ENCUENTRAN LOS DE USO COMÚN (CARRETERAS, CALZADAS, PUENTES, PARQUES, ETC.),

Miguel B

Enn Gomez H

2

DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO ESCUELAS, CLÍNICAS, BIBLIOTECAS, ETC.) Y PROPIOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 853 DEL MISMO CÓDIGO CIVIL.

6. QUE UNO DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ES SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE SUS HABITANTES MEDIANTE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PRESERVANDO Y FOMENTANDO LOS VALORES CÍVICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA ACRECENTAR LA IDENTIDAD MUNICIPAL.

7. QUE ENTRE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ESTOS PARTES DE LOS FUNDOS LEGALES ADQUIRIDOS MEDIANTE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO.

8. QUE EL ARTICULO 93 DEL MISMO BANDO ESTABLECE QUE: EL AYUNTAMIENTO LEGALIZARA LA TENENCIA DE LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y QUE PARTICULARES TENGAN EN POSESIÓN, CON OBSERVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO PARA EL CASO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

9.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL TITULO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EL C. ANALBERTO CUPIL TIENE LA PRESUNCIÓN DE POSESIÓN A TITULO DE DUEÑO, YA QUE GARANTIZA POR TENER MEJOR DERECHO A POSEER.

10.- QUE LA LEY DE BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO Y QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 931, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1970 Y QUE ENTRO EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 1971, Y PARA TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS SU PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETADA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TÍTULO II, EN LOS ARTÍCULOS 850, 851 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EL ESTADO DE TABASCO, Y QUE TIENE POR OBJETIVO VENTILAR LAS ACCIONES QUE SE EJERZAN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

11.- QUE LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE OCUPA EL C. ANALBERTO CUPIL UBICADO EN EL POBLADO MECOACAN, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO LA CUENTA NUM 22961- R A NOMBRE DEL C. ANALBERTO CUPIL CON UNA SUPERFICIE REAL DE 255.19 M2.

12.- QUE ENCONTRÁNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, COMPROMETIDO CON LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO QUE PERMITAN, MEDIANTE INSTRUMENTOS MÁS DINÁMICOS, SATISFACER EL INTERÉS COLECTIVO DEL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO: CONSIDERÓ A BIEN ACORDAR FAVORABLEMENTE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO LOCALIZADO EN EL POBLADO MECOACAN, DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, CON UNA SUPERFICIE 255.19 METROS CUADRADOS MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ULTIMO PARRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. - QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROCEDE A DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I.- TITULO O DOCUMENTAL IDÓNEO CON QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD O TENENCIA LEGAL DEL INMUEBLE.

M. A. B.

Edm. Gomez H.

II.- QUE EL C. ANALBERTO CUPIL ACREDITA LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE CON LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL A SU FAVOR REGISTRADA BAJO LA CUENTA CATASTRAL NÚMERO 22961-R DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL; MEDIANTE EL OFICIO, EXPEDIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PROF. ANGEL HERNANDEZ SOLIS Y LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, RESPECTO AL REFERIDO PREDIO SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA MEDIANTE VOLANTE NÚMERO 138269, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2020 POR ÉL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DOCUMENTO QUE POR DEDUCCIÓN SE ACREDITA LA POSESIÓN A FAVOR DEL REFERIDO INMUEBLE, DADA QUE AL NO ENCONTRARSE INSCRITO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA SE PRESUME DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO Y POR ENDE FORMA PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

III.- INDICAR EL USO DE SUELO DEL PREDIO. - EL USO DEL SUELO, SERÁ DESTINADO PARA EQUIPAMIENTO HABITACIONAL, COMO SE ACREDITA CON LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, CON NÚMERO DE FOLIO VU/194 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDA POR EL C. ING. SERGIO ALBERTO HERNANDEZ PORTILLA DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ.

IV.- LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN DONDE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD; ADEMAS DE LA MENCIÓN DEL ACTO JURÍDICO QUA HABRÁ DE FORMALIZARLA.

V.- LA COPIA CERTIFICADA POR EL PROF. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL TRIENIO 2018-2021, DEL ACTA DE CABILDO DE FECHA EN EL QUE EL C. ANALBERTO CUPIL SOLICITA AL CONSEJO MUNICIPAL EN TURNO LA REGULARIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE Y LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD.

VI.- ACREDITAR QUE EL ADQUIRIENTE NO SEA FAMILIAR POR AFINIDAD, NI POR CONSANGUINEIDAD HASTA EL PRIMER GRADO, DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN CUYO CASO LA ENAJENACIÓN SERÁ NULA. - ESTA FRACCIÓN SE ACREDITA CON LA EXPEDICIÓN DE DICHA CARTA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. PROF. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO.

VII.- SEÑALARA LOS BENEFICIARIOS, ESPECIFICANDO SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS. - EL BENEFICIARIO DE ESTA ENAJENACIÓN SERÁ EL C. ANALBERTO CUPIL.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

VIII.- SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE, ACOMPAÑANDO EL PLANO CORRESPONDIENTE. - EL INMUEBLE, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 255.19 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.26 MTS CON CARLOS ALMEIDA CUPIL; AL SUR 8.65 MTS CON CARRETETRA MECOACAN- CHILTEPEC; AL ESTE 37.10 MTS CON MARIA ISABEL CUPIL CUPIL; AL OESTE 32.90 MTS CON ELOY ALMEIDA CUPIL

SEGÚN PLANO EMITIDO PER LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES.

IX.- CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE QUE EL SOLICITANTE, CUANDO ES PARTICULAR, Y EL PREDIO SE DESTINE PARA UNA VIVIENDA, NO ES PROPIETARIO DE ALGÚN INMUEBLE. ESTA FRACCIÓN SE ACREDITA CON EL OFICIO EXPEDIDO POR LA REGISTRADORA PÚBLICA LA C. DOLORES MENDOZA DE LA CRUZ.

X.- CERTIFICACION DE QUE EL INMUEBLE NO TIENE UN VALOR ARQUEOLÓGICO HISTÓRICO O ARTÍSTICO LO QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE. - ESTE INMUEBLE NO TIENE UN VALOR ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO U ARTÍSTICO, SEGÚN CONSTANCIA CON NÚMERO DE OFICIO 401.3S17.2-2020/247 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2020, EXPEDIDA POR EL C. DIR. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN, DELEGADO DEL CENTRO, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN TABASCO.

XI.- CERTIFICACION DEL VALOR CATASTRAL EMITIDA POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL CON LA QUE SE TIENE EL VALOR QUE AMPARA LA POSESION DEL SOLICITANTE.

SEGUNDO: QUE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, DESAHOGADA E INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO-JURÍDICO SOPORTE, SE DA VISTA A LOS PRESENTES PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO QUE OCUPA EL C. ANALBERTO CUPIL COMO DERECHO DE POSESIÓN, DESCRITO CON LAS FRACCIONES II Y VII DEL PUNTO QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. ANALBERTO CUPIL EN VIRTUD DE QUE ESTE HONORABLE CABILDO ES COMPETENTE PARA RESOLVER POR ESTA VÍA, EL ASUNTO ANTES PLANTEADO

Alth eddo 19

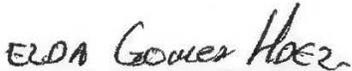
TERCERO: SOMETIDO QUE FUE, A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, SE APRUEBA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, PARA ACREDITARLA LOS DERECHOS DE POSESIÓN A FAVOR DEL C. ANALBERTO CUPIL UBICADO EN EL POBLADO MECOACAN, DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 255.19 METROS CUADRADOS.

CUARTO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CELEBRADA EN. POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO PAR ARTICULO 233 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN SU OPORTUNIDAD, EXPEDIRSE E INSCRIBIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD A QUE CORRESPONDA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

E) PEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2020.



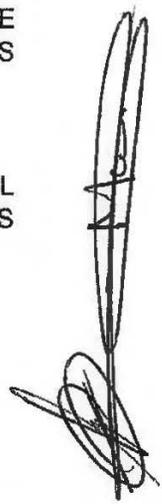
LIC. JESUS SELVAN GARCIA
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ELDA GOMEZ HERNANDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA



C. ANTONIO DE LA O PERALTA



Alta del 19

C. ANTONIO DE LA O PERALTA
TERCER REGIDOR

LIC. RITA DEL CARMEN TOSCA
CUARTO REGIDOR

C. REYES DE LA O FRIAS
QUINTO REGIDOR

PROFRA. TERESA RICARDEZ JAVIER
SEXTO REGIDOR

C PEDRO MAGAÑA CERINO
SEPTIMO REGIDOR

LIC. MARIA DEL CARMEN LEON FALCON
OCTAVO REGIDOR

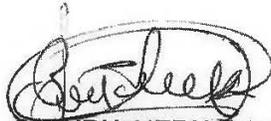
ING. JOAQUIN PEREZ VAZQUEZ
NOVENO REGIDOR

PROFRA. MARIBEL HERNANDEZ GARCIA

DECIMO REGIDOR

ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O

DECIMO PRIMERO REGIDOR

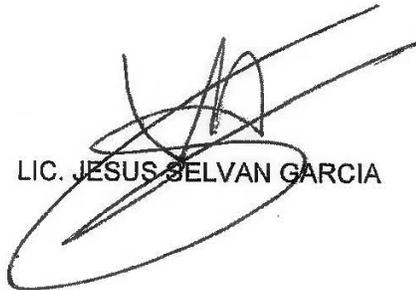


LIC. CLAUDIA HERNANDEZ ARELLANO

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE



LIC. JESUS SELVAN GARCIA

ELDA Gomez Hernandez
C. ELDA GOMEZ HERNANDEZ

RESOLUCION

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL MEDIANTE ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESION Y CONSECUENTE INSCRIPCION REGISTRAL A FAVOR DEL C: CONCEPCION ALMEIDA LOPEZ CON UNA SUPERFICIE DE 366.58 M2 UBICADO EN EL POBLADO NICOLAS BRAVO DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.

EL C. LIC. JESUS SELVAN GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION INCISO B), DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 850, 851, 852, 853 Y 854 Y 856 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO; 29 FRACCION III Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO, CELEBRADA CON FECHA, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACION POLITICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAIS".

2. QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, LA ADICION DE UN PARRAFO TERCERO A LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS IMPLANTANDOSE QUE: 'LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL (BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, ETC.) DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS

Mth 2020

EL C. LIC. JESUS SELVAN GARCIA

PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN UNA PARTE EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3. QUE EN RELACIÓN AL PUNTO ANTERIOR Y COMO ANTECEDENTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VERTIÓ EN LA CONTROVERSIA 18/2001, LA SIGUIENTE OPINIÓN: EN EL INCISO B) SE ESTABLECE UN REQUISITO DE MAYORÍA CALIFICADA EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A LA AFECTACIÓN DE SU PATRIMONIO INMOBILIARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS A CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MÁS ALLÁ DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR QUE QUIENES RESULTEN ELECTOS PARA UNA GESTIÓN, NO TENGAN QUE ENTREGAR CARGOS O GRAVÁMENES QUE COMPROMETAN O LIMITEN SERIAMENTE SU DESEMPEÑO." -TAMBIÉN' SE EVITA QUE LAS LEGISLATURAS INTERVENGAN DE CUALQUIER FORMA EN UNA DECISIÓN QUE CORRESPONDA EN FORMA EXCLUSIVA A LOS AYUNTAMIENTOS EN ESTE MISMA LÍNEA ARGUMENTATIVA DEBE AGREGARSE QUE CUANDO LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL EN ESTUDIO HABLA DE "RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL" DEBE ENTENDERSE POR "AFECTAR," NO LO QUE GRAMATICALMENTE PUEDE SIGNIFICAR, SI NO LO QUE SIGNIFICA CONFORME AL CONTEXTO EN EL QUE ESTÁ INSERTO DICHO VERBO Y CONFORME ARROJAN LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE DIERON LUGAR A ESA RECITACIÓN; POR ELLO, PUEDE AFIRMARSE QUE "AFECTARSE" EN ESA NORMA CONSTITUCIONAL TIENE UN SIGNIFICADO AMPLIO, QUE COMPRENDE TODO ACTO JURÍDICO, POR EL CUAL SE DISPONE DEL PATRIMONIO INMUEBLE, COMO SERÍA DESINCORPORAR, ENAJENAR, GRAVAR, ETC.

4. QUE EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 852 QUE LOS BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO O MUNICIPIOS DE TABASCO, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO EN CUANTO A LO QUE NO ESTÁ DETERMINADO POR LEYES ESPECIALES Y QUE SON BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO LOS QUE PERTENECEN A LA FEDERACIÓN, A LOS ESTADOS O MUNICIPIOS (ART 851).

Miranda P

Ben G... H

5. QUE ENTRE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO SE ENCUENTRAN LOS DE USO COMÚN (CARRETERAS, CALZADAS, PUENTES, PARQUES, ETC.), DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO ESCUELAS, CLÍNICAS, BIBLIOTECAS, ETC.) Y PROPIOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 853 DEL MISMO CÓDIGO CIVIL.

6. QUE UNO DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ES SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE SUS HABITANTES MEDIANTE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PRESERVANDO Y FOMENTANDO LOS VALORES CÍVICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA ACRECENTAR LA IDENTIDAD MUNICIPAL.

7. QUE ENTRE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ESTOS PARTES DE LOS FUNDOS LEGALES ADQUIRIDOS MEDIANTE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO_

8. QUE EL ARTICULO 93 DEL MISMO BANDO ESTABLECE QUE: EL AYUNTAMIENTO LEGALIZARA LA TENENCIA DE LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y QUE PARTICULARES TENGAN EN POSESIÓN, CON OBSERVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO PARA EL CASO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

9.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL TITULO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EL C. CONCEPCION ALMEIDA LOPEZ TIENE LA PRESUNCIÓN DE POSESIÓN A TITULO DE DUEÑO, YA QUE GARANTIZA POR TENER MEJOR DERECHO A POSEER.

10.- QUE LA LEY DE BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO Y QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 931, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1970 Y QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 1971, Y PARA TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS SU PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETADA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TÍTULO II, EN LOS ARTÍCULOS 850, 851 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, Y QUE TIENE POR OBJETIVO VENTILAR LAS ACCIONES QUE SE EJERZAN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Esta abrogado

México 19

11.- QUE LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE OCUPA EL C. CONCEPCION ALMEIDA LOPEZ UBICADO EN EL POBLADO NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO LA CUENTA NUM R-21169 A NOMBRE DEL C. CONCEPCION ALMEIDA LOPEZ CON UNA SUPERFICIE REAL DE 366.58 M2.

12.- QUE ENCONTRÁNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, COMPROMETIDO CON LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO QUE PERMITAN, MEDIANTE INSTRUMENTOS MÁS DINÁMICOS, SATISFACER EL INTERÉS COLECTIVO DEL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO: CONSIDERÓ A BIEN ACORDAR FAVORABLEMENTE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO LOCALIZADO EN EL POBLADO NICOLAS BRAVO, DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, CON UNA SUPERFICIE 366.58 METROS CUADRADOS MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ULTIMO PARRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. - QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROCEDE A DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I.- TITULO O DOCUMENTAL IDÓNEO CON QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD O TENENCIA LEGAL DEL INMUEBLE.

Handwritten notes:
- Hoja de Credito
- Falso Escrituras
- Mpres. para regularizar derechos
- humana.

Handwritten notes:
- Muebles
- Derecho que se tiene sobre un bien o propiedad
- vender, donar
- etc.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

II.- QUE EL C. CONCEPCION ALMEIDA LOPEZ A CREDITA LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE CON LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL A SU FAVOR REGISTRADA BAJO LA CUENTA CATASTRAL NÚMERO R-21169 DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL; MEDIANTE EL OFICIO, EXPEDIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PROF. ANGEL HERNANDEZ SOLIS Y LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, RESPECTO AL REFERIDO PREDIO SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA MEDIANTE VOLANTE NÚMERO 139467 DE FECHA, 31 DE ENERO DE 2020 POR ÉL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DOCUMENTO QUE POR DEDUCCIÓN SE ACREDITA LA POSESIÓN A FAVOR DEL REFERIDO INMUEBLE, DADA QUE AL NO ENCONTRARSE INSCRITO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA SE PRESUME DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO Y POR ENDE FORMA PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

III.- INDICAR EL USO DE SUELO DEL PREDIO. - EL USO DEL SUELO, SERÁ DESTINADO PARA EQUIPAMIENTO HABITACIONAL, COMO SE ACREDITA CON LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, CON NÚMERO DE FOLIO 174 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020, EXPEDIDA POR EL C. ING. SERGIO ALBERTO HERNANDEZ PORTILLA DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES EN FUNCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ.

IV.- LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN DONDE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD; ADEMÁS DE LA MENCIÓN DEL ACTO JURÍDICO QUA HABRÁ DE FORMALIZARLA.

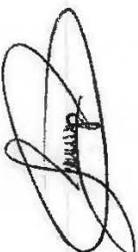
V.- LA COPIA CERTIFICADA POR EL PROF. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL TRIENIO 2018-2020, DEL ACTA DE CABILDO DE FECHA EN EL QUE EL C. CONCEPCION ALMEIDA LOPEZ LE SOLICITA AL CONSEJO MUNICIPAL EN TURNO LA REGULARIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE Y LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD.

VI.- ACREDITAR QUE EL ADQUIRIENTE NO SEA FAMILIAR POR AFINIDAD, NI POR CONSANGUINEIDAD HASTA EL PRIMER GRADO, DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN CUYO CASO LA ENAJENACIÓN SERÁ NULA. - ESTA FRACCIÓN SE ACREDITA CON LA EXPEDICIÓN DE DICHA CARTA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. PROF. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO.

Jose



Muchos







Jose Cordova



VII.- SEÑALARA LOS BENEFICIARIOS, ESPECIFICANDO SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS. - EL BENEFICIARIO DE ESTA ENAJENACIÓN SERÁ EL C. CONCEPCION ALMEIDA LOPEZ.

VIII.- SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE, ACOMPAÑANDO EL PLANO CORRESPONDIENTE. - EL INMUEBLE, UBICADO EN EL POBLADO NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 366.58 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 16.00 MTS CON; CALLEJON DE ACCESO AL SUR 15.00 MTS CON CAMINO VECINAL AL ESTE 23.90 MTS CON LOTE BALDIO Y AL OESTE EN 23.70 MTS CON CARRETERA A JALPA DE MENDEZ.

SEGÚN PLANO EMITIDO PER LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES DE FECHA.

IX.- CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE QUE EL SOLICITANTE, CUANDO ES PARTICULAR, Y EL PREDIO SE DESTINE PARA UNA VIVIENDA, NO ES PROPIETARIO DE ALGÚN INMUEBLE. - ESTA FRACCIÓN SE ACREDITA CON EL OFICIO EXPEDIDO POR LA REGISTRADORA PÚBLICA LA C. DOLORES MENDOZA DE LA CRUZ.

X.- CERTIFICACION DE QUE EL INMUEBLE NO TIENE UN VALOR ARQUEOLÓGICO HISTÓRICO O ARTÍSTICO LO QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE. - ESTE INMUEBLE NO TIENE UN VALOR ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO U ARTÍSTICO, SEGÚN CONSTANCIA CON NÚMERO DE OFICIO 401.3S17.2-2019/1248 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2019, EXPEDIDA POR EL C. DIR. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN, DELEGADO DEL CENTRO, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN TABASCO.

XI.- CERTIFICACION DEL VALOR CATASTRAL EMITIDA POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL PROFR. ANGEL HERNANDEZ SOLIS CON LA QUE SE TIENE EL VALOR QUE AMPARA LA POSESION DEL SOLICITANTE.

SEGUNDO: QUE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, DESAHOGADA E INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO-

JURÍDICO SOPORTE, SE DA VISTA A LOS PRESENTES PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO QUE OCUPA EL C. CONCEPCION ALMEIDA LOPEZ. COMO DERECHO DE POSESIÓN, DESCRITO

CON LAS FRACCIONES II Y VII DEL PUNTO QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE EL C. CONCEPCION ALMEIDA LOPEZ, EN VIRTUD DE QUE ESTE HONORABLE CABILDO ES COMPETENTE PARA RESOLVER POR ESTA VÍA, EL ASUNTO ANTES PLANTEADO,

TERCERO: SOMETIDO QUE FUE, A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, SE APRUEBA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, PARA ACREDITARLA DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN A FAVOR DEL C. CONCEPCION ALMEIDA LOEZ UBICADO EN EL POBLADO NICOLAS BRAVO DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 366.58 METROS CUADRADOS

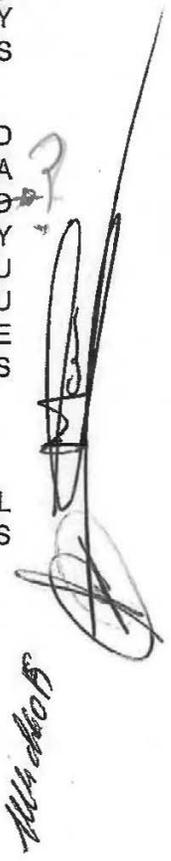
CUARTO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CELEBRADA EN ~~POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO~~ EN LO ESTABLECIDO PAR ARTICULO 233 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN SU OPORTUNIDAD, EXPEDIRSE E INSCRIBIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD A QUE CORRESPONDA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

E) PEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO23 DEL 2019.


LIC. JESUS SELVA GARCIA
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

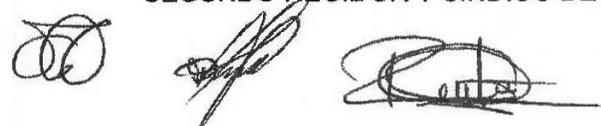

C. ELDA GOMEZ HERNANDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA





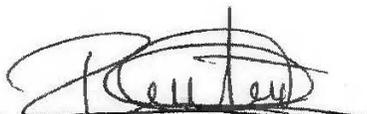








C. ANTONIO DE LA O PERALTA
TERCER REGIDOR



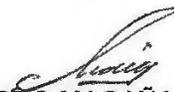
LIC. RITA DEL CARMEN TOSCA
CUARTO REGIDOR



C. REYES DE LA O FRIAS
QUINTO REGIDOR



PROFRA. TERESA RICARDEZ JAVIER
SEXTO REGIDOR



C PEDRO MAGAÑA CERINO
SEPTIMO REGIDOR



LIC. MARIA DEL CARMEN LEON FALCON
OCTAVO REGIDOR



ING. JOAQUIN PEREZ VAZQUEZ
NOVENO REGIDOR

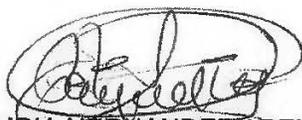


PROFRA. MARIBEL HERNANDEZ GARCIA

DECIMO REGIDOR

ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O

DECIMO PRIMERO REGIDOR

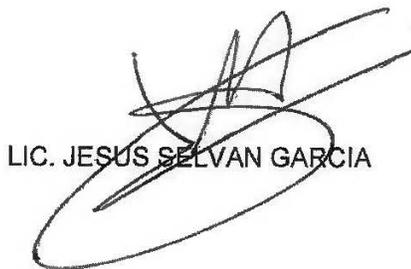


LIC. CLAUDIA HERNANDEZ ARELLANO

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO

ATENTAMENTE



LIC. JESUS SELVAN GARCIA

ELDA Gomez Hdez.
C. ELDA GOMEZ HERNANDEZ

RESOLUCION

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL MEDIANTE ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESION Y CONSECUENTE INSCRIPCION REGISTRAL A FAVOR DEL C: MARIA ISABEL CUPIL CUPIL CON UNA SUPERFICIE DE 981.49. M2 UBICADO EN, POBLADO MECOACAN DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.

EL C. LIC. JESUS SELVAN GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION INCISO B), DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 850, 851, 852, 853 Y 854 Y 856 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO; 29 FRACCION III Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO, CELEBRADA CON FECHA, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2. QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS IMPLANTÁNDOSE QUE: "LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL (BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, ETC.) DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL

Maria Isabel Cupil Cupil

O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN UNA PARTE EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3. QUE EN RELACIÓN AL PUNTO ANTERIOR Y COMO ANTECEDENTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VERTIÓ EN LA CONTROVERSIA 18/2001, LA SIGUIENTE OPINIÓN: EN EL INCISO B) SE ESTABLECE UN REQUISITO DE MAYORÍA CALIFICADA EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A LA AFECTACIÓN DE SU PATRIMONIO INMOBILIARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS A CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MÁS ALLÁ DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR QUE QUIENES RESULTEN ELECTOS PARA UNA GESTIÓN, NO TENGAN QUE ENTREGAR CARGOS O GRAVÁMENES QUE COMPROMETAN O LIMITEN SERIAMENTE SU DESEMPEÑO." -TAMBIÉN' SE EVITA QUE LAS LEGISLATURAS INTERVENGAN DE CUALQUIER FORMA EN UNA DECISIÓN QUE CORRESPONDA EN FORMA EXCLUSIVA A LOS AYUNTAMIENTOS EN ESTE MISMA LÍNEA ARGUMENTATIVA DEBE AGREGARSE QUE CUANDO LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL EN ESTUDIO HABLA DE "RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL" DEBE ENTENDERSE POR "AFECTAR," NO LO QUE GRAMATICALMENTE PUEDE SIGNIFICAR, SI NO LO QUE SIGNIFICA CONFORME AL CONTEXTO EN EL QUE ESTÁ INSERTO DICHO VERBO Y CONFORME ARROJAN LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE DIERON LUGAR A ESA RECITACIÓN; POR ELLO, PUEDE AFIRMARSE QUE "AFECTARSE" EN ESA NORMA CONSTITUCIONAL TIENE UN SIGNIFICADO AMPLIO, QUE COMPRENDE TODO ACTO JURÍDICO, POR EL CUAL SE DISPONE DEL PATRIMONIO INMUEBLE, COMO SERÍA DESINCORPORAR, ENAJENAR, GRAVAR, ETC.

4. QUE EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 852 QUE LOS BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO O MUNICIPIOS DE TABASCO, SE REGISTRAN POR LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO EN CUANTO A LO QUE NO ESTÁ DETERMINADO POR LEYES ESPECIALES Y QUE SON BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO LOS QUE PERTENECEN A LA FEDERACIÓN, A LOS ESTADOS O MUNICIPIOS (ART 851).

5. QUE ENTRE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO SE ENCUENTRAN LOS DE USO COMÚN (CARRETERAS, CALZADAS, PUENTES, PARQUES, ETC.),

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO ESCUELAS, CLÍNICAS, BIBLIOTECAS, ETC.) Y PROPIOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 853 DEL MISMO CÓDIGO CIVIL.

6. QUE UNO DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ES SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE SUS HABITANTES MEDIANTE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PRESERVANDO Y FOMENTANDO LOS VALORES CÍVICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA ACRECENTAR LA IDENTIDAD MUNICIPAL.

7. QUE ENTRE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ESTOS PARTES DE LOS FUNDOS LEGALES ADQUIRIDOS MEDIANTE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO.

8. QUE EL ARTICULO 93 DEL MISMO BANDO ESTABLECE QUE: EL AYUNTAMIENTO LEGALIZARA LA TENENCIA DE LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y QUE PARTICULARES TENGAN EN POSESIÓN, CON OBSERVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO PARA EL CASO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

9.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL TITULO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EL C. MARIA ISABEL CUPIL CUPIL TIENE LA PRESUNCIÓN DE POSESIÓN A TITULO DE DUEÑO, YA QUE GARANTIZA POR TENER MEJOR DERECHO A POSEER.

10.- QUE LA LEY DE BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO Y QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 931, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1970 Y QUE ENTRO EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 1971, Y PARA TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS SU PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETADA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TÍTULO II, EN LOS ARTÍCULOS 850, 851 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EL ESTADO DE TABASCO, Y QUE TIENE POR OBJETIVO VENTILAR LAS ACCIONES QUE SE EJERZAN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

11.- QUE LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE OCUPA EL C. MARIA ISABEL CUPIL CUPIL UBICADO EN EL POBLADO MECOACAN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, SE ENCUENTRA

Maria Isabel Cupil Cupil

EL DA C. GARCIA H

INSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO LA CUENTA R-14250 A NOMBRE DEL C. MARIA ISABEL CUPIL CUPIL CON UNA SUPERFICIE REAL DE 981.49 M2

12.- QUE ENCONTRÁNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, COMPROMETIDO CON LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO QUE PERMITAN, MEDIANTE INSTRUMENTOS MÁS DINÁMICOS, SATISFACER EL INTERÉS COLECTIVO DEL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO: CONSIDERÓ A BIEN ACORDAR FAVORABLEMENTE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO LOCALIZADO EN EL POBLADO MECOACAN, DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, CON UNA SUPERFICIE 981.49 METROS CUADRADOS MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ULTIMO PARRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. - QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROCEDE A DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I.- TITULO O DOCUMENTAL IDÓNEO CON QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD O TENENCIA LEGAL DEL INMUEBLE.

EDIN GOMEZ H

Maria Isabel Cupil Cupil

II.- QUE LA C. MARIA ISABEL CUPIL CUPIL ACREDITA LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE CON LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL A SU FAVOR REGISTRADA BAJO LA CUENTA CATASTRAL NÚMERO R- 14250 DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL; MEDIANTE EL OFICIO, EXPEDIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PROF. ANGEL HERNANDEZ SOLIS Y LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, RESPECTO AL REFERIDO PREDIO SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA MEDIANTE VOLANTE NÚMERO 137133 DE FECHA, 29 DE OCTUBRE DE 2019 POR ÉL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DOCUMENTO QUE POR DEDUCCIÓN SE ACREDITA LA POSESIÓN A FAVOR DEL REFERIDO INMUEBLE, DADA QUE AL NO ENCONTRARSE INSCRITO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA SE PRESUME DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO Y POR ENDE FORMA PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

III.- INDICAR EL USO DE SUELO DEL PREDIO. - EL USO DEL SUELO, SERÁ DESTINADO PARA EQUIPAMIENTO URBANO, COMO SE ACREDITA CON LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, CON NÚMERO DE FOLIO VU/193 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDA POR EL C. ING. SERGIO ALBERTO HERNANDEZ PORTILLA DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ.

IV.- LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN DONDE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD; ADEMAS DE LA MENCIÓN DEL ACTO JURÍDICO QUA HABRÁ DE FORMALIZARLA.

V.- LA COPIA CERTIFICADA POR EL PROF. JOSELUIS CORDOVA OVANDO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL TRIENIO 2018-2020, DEL ACTA DE CABILDO DE FECHA EN EL QUE EL C. JUAN TORRES PEREZ SOLICITA AL CONSEJO MUNICIPAL EN TURNO LA REGULARIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE Y LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD.

VI.- ACREDITAR QUE EL ADQUIRIENTE NO SEA FAMILIAR POR AFINIDAD, NI POR CONSANGUINEIDAD HASTA EL PRIMER GRADO, DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN CUYO CASO LA ENAJENACIÓN SERÁ NULA. - ESTA FRACCIÓN SE ACREDITA CON LA EXPEDICIÓN DE DICHA CARTA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. PROF. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO.

VII.- SEÑALARÁ LOS BENEFICIARIOS, ESPECIFICANDO SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS. - EL BENEFICIARIO DE ESTA ENAJENACIÓN SERÁ EL C. MARIA ISABEL CUPIL CUPIL.

Mirado B

VIII.- SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE, ACOMPAÑANDO EL PLANO CORRESPONDIENTE. - EL INMUEBLE, UBICADO EN EL POBLADO MECOACAN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 981.49 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE:13.05MTS, 6.80 MTS CON ALFREDO LOPEZ, Y 4.11M CON BARTOLA CUPIL CUPIL, AL SUR 13.10 MTS, 0.50M CON CARLOS ALMEIDA CUPIL Y 11.50 M CON CARRETERA MECOACAN- CHILTEPEC; AL ESTE 13.00M CON ALFRDO LOPEZ, 39.80M Y 39.02 M CON BARTOLA CUPIL CUPIL Y AL OESTE EN 32.34 MTS CON ANTONIO LOPEZ, 21.30M CON CARLOS ALMEIDA CUPIL Y 37.10M CON ANALBERTO CUPIL.

SEGÚN PLANO EMITIDO PER LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES.

IX.- CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE QUE EL SOLICITANTE, CUANDO ES PARTICULAR, Y EL PREDIO SE DESTINE PARA UNA VIVIENDA, NO ES PROPIETARIO DE ALGÚN INMUEBLE. ESTA FRACCIÓN SE ACREDITA CON EL OFICIO EXPEDIDO POR LA REGISTRADORA PÚBLICA LA C. DOLORES MENDOZA DE LA CRUZ

X.- CERTIFICACION DE QUE EL INMUEBLE NO TIENE UN VALOR ARQUEOLÓGICO HISTÓRICO O ARTÍSTICO LO QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE. - ESTE INMUEBLE NO TIENE UN VALOR ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO U ARTÍSTICO, SEGÚN CONSTANCIA CON NÚMERO DE OFICIO 401.3S17.2-2020/248 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2020, EXPEDIDA POR EL C. DIR. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN, DELEGADO DEL CENTRO, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN TABASCO.

XI.- CERTIFICACION DEL VALOR CATASTRAL EMITIDA POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL PROFR. ANGEL HERNANDEZ SOLIS CON LA QUE SE TIENE EL VALOR QUE AMPARA LA POSESION DEL SOLICITANTE.

SEGUNDO: QUE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, DESAHOGADA E INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO-

JURÍDICO SOPORTE, SE DA VISTA A LOS PRESENTES PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO QUE OCUPA EL C. JUAN TORRES PEREZ. COMO DERECHO DE POSESIÓN, DESCRITO CON LAS FRACCIONES II Y VII DEL PUNTO QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA

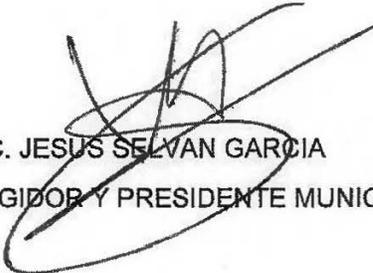
Alba...

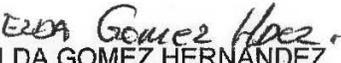
ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. MARIA ISABEL CUPIL CUPIL DE QUE ESTE HONORABLE CABILDO ES COMPETENTE PARA RESOLVER POR ESTA VÍA, EL ASUNTO ANTES PLANTEADO,

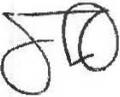
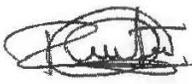
TERCERO: SOMETIDO QUE FUE, A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, SE APRUEBA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, PARA ACREDITARLA DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN A FAVOR DEL C. MARIA ISABEL CUPIL CUPIL UBICADO EN EL POBLADO MECOACAN DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 981.49.00 METROS CUADRADOS

CUARTO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CELEBRADA EN. POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO PAR ARTICULO 233 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN SU OPORTUNIDAD, EXPEDIRSE E INSCRIBIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD A QUE CORRESPONDA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

E) PEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2020.


LIC. JESUS SELVAN GARCIA
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ELDA GOMEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA








C. ANTONIO DE LA O PERALTA
TERCER REGIDOR



LIC. RITA DEL CARMEN TOSCA
CUARTO REGIDOR



C. REYES DE LA O FRIAS
QUINTO REGIDOR



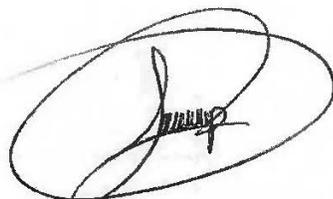
PROFRA. TERESA RICARDEZ JAVIER
SEXTO REGIDOR



C PEDRO MAGAÑA CERINO
SEPTIMO REGIDOR



LIC. MARIA DEL CARMEN LEON FALCON
OCTAVO REGIDOR



ING. JOAQUIN PEREZ VAZQUEZ
NOVENO REGIDOR

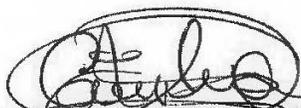


PROFRA. MARIBEL HERNANDEZ GARCIA

PROFRA. MARIBEL HERNANDEZ GARCIA
DECIMO REGIDOR

ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O

DECIMO PRIMERO REGIDOR

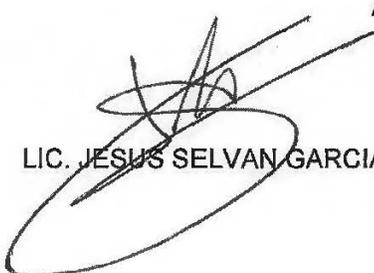


LIC. CLAUDIA HERNANDEZ ARELLANO

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE



LIC. JESUS SELVAN GARCIA

ELDA Gomez Hernandez
C. ELDA GOMEZ HERNANDEZ

RESOLUCION

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL MEDIANTE ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESION Y CONSECUENTE INSCRIPCION REGISTRAL A FAVOR DE LA C: MARIA OLGA LOPEZ DE LOS SANTOS CON UNA SUPERFICIE DE 382.83M2 UBICADO EN EL POBLADO BOQUIAPA DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.

EL C. LIC. JESUS SELVAN GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION INCISO B), DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 850, 851, 852, 853 Y 854 Y 856 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO; 29 FRACCION III Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO, CELEBRADA CON FECHA, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2. QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS IMPLANTÁNDOSE QUE: 'LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL (BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, ETC.) DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS

[Handwritten signature and notes on the right margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN UNA PARTE EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3. QUE EN RELACIÓN AL PUNTO ANTERIOR Y COMO ANTECEDENTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VERTIÓ EN LA CONTROVERSIA 18/2001, LA SIGUIENTE OPINIÓN: EN EL INCISO B) SE ESTABLECE UN REQUISITO DE MAYORÍA CALIFICADA EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A LA AFECTACIÓN DE SU PATRIMONIO INMOBILIARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS A CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MÁS ALLÁ DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR QUE QUIENES RESULTEN ELECTOS PARA UNA GESTIÓN, NO TENGAN QUE ENTREGAR CARGOS O GRAVÁMENES QUE COMPROMETAN O LIMITEN SERIAMENTE SU DESEMPEÑO." -TAMBIÉN' SE EVITA QUE LAS LEGISLATURAS INTERVENGAN DE CUALQUIER FORMA EN UNA DECISIÓN QUE CORRESPONDA EN FORMA EXCLUSIVA A LOS AYUNTAMIENTOS EN ESTE MISMA LÍNEA ARGUMENTATIVA DEBE AGREGARSE QUE CUANDO LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL EN ESTUDIO HABLA DE "RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL" DEBE ENTENDERSE POR "AFECTAR," NO LO QUE GRAMATICALMENTE PUEDE SIGNIFICAR, SI NO LO QUE SIGNIFICA CONFORME AL CONTEXTO EN EL QUE ESTÁ INSERTO DICHO VERBO Y CONFORME ARROJAN LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE DIERON LUGAR A ESA RECITACIÓN; POR ELLO, PUEDE AFIRMARSE QUE "AFECTARSE" EN ESA NORMA CONSTITUCIONAL TIENE UN SIGNIFICADO AMPLIO, QUE COMPRENDE TODO ACTO JURÍDICO, POR EL CUAL SE DISPONE DEL PATRIMONIO INMUEBLE, COMO SERÍA DESINCORPORAR, ENAJENAR, GRAVAR, ETC.

4. QUE EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 852 QUE LOS BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO O MUNICIPIOS DE TABASCO, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO EN CUANTO A LO QUE NO ESTÁ DETERMINADO POR LEYES ESPECIALES Y QUE SON BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO LOS QUE PERTENECEN A LA FEDERACIÓN, A LOS ESTADOS O MUNICIPIOS (ART 851).

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including several large ones on the right side and smaller ones at the bottom.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Eduardo Gomez H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5. QUE ENTRE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO SE ENCUENTRAN LOS DE USO COMÚN (CARRETERAS, CALZADAS, PUENTES, PARQUES, ETC.), DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO ESCUELAS, CLÍNICAS, BIBLIOTECAS, ETC.) Y PROPIOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 853 DEL MISMO CÓDIGO CIVIL.

6. QUE UNO DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ES SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE SUS HABITANTES MEDIANTE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PRESERVANDO Y FOMENTANDO LOS VALORES CÍVICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA ACRECENTAR LA IDENTIDAD MUNICIPAL.

7. QUE ENTRE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ESTOS PARTES DE LOS FUNDOS LEGALES ADQUIRIDOS MEDIANTE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO.

8. QUE EL ARTICULO 93 DEL MISMO BANDO ESTABLECE QUE: EL AYUNTAMIENTO LEGALIZARA LA TENENCIA DE LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y QUE PARTICULARES TENGAN EN POSESIÓN, CON OBSERVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO PARA EL CASO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

9.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL TITULO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, LA C. MARIA OLGA LOPEZ DE LOS SANTOS TIENE LA PRESUNCIÓN DE POSESIÓN A TITULO DE DUEÑO, YA QUE GARANTIZA POR TENER MEJOR DERECHO A POSEER.

10.- QUE LA LEY DE BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO Y QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 931, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1970 Y QUE ENTRO EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 1971, Y PARA TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS SU PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETADA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TÍTULO II, EN LOS ARTÍCULOS 850, 851 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EL ESTADO DE TABASCO, Y QUE TIENE POR OBJETIVO VENTILAR LAS ACCIONES QUE SE EJERZAN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Maria Olga Lopez

2020 Gove...

11.- QUE LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE OCUPA LA C. MARIA OLGA LOPEZ DE LOS SANTOS UBICADO EN LA CARRETERA PRINCIPAL DEL POBLADO BOQUIAPA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO LA CUENTA NUM 19478-R A NOMBRE DE LA C. MARIA OLGA LOPEZ DE LOS SANTOS CON UNA SUPERFICIE REAL DE 382.83 M2

12.- QUE ENCONTRÁNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, COMPROMETIDO CON LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO QUE PERMITAN, MEDIANTE INSTRUMENTOS MÁS DINÁMICOS, SATISFACER EL INTERÉS COLECTIVO DEL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO; CONSIDERÓ A BIEN ACORDAR FAVORABLEMENTE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO LOCALIZADO EN EL POBLADO BOQUIAPA, DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 382.83 METROS CUADRADOS MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ULTIMO PARRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. - QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROCEDE A DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I.- TITULO O DOCUMENTAL IDÓNEO CON QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD O TENENCIA LEGAL DEL INMUEBLE.

Maria Olga Lopez

ELDA GARCIA H

II.- QUE LA C. MARIA OLGA LOPEZ DE LOS SANTOS ACREDITA LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE CON LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL A SU FAVOR REGISTRADA BAJO LA CUENTA CATASTRAL NÚMERO 19478-R. DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL; MEDIANTE EL OFICIO, EXPEDIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PROF. ANGEL HERNANDEZ SOLIS Y LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, RESPECTO AL REFERIDO PREDIO SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA MEDIANTE VOLANTE NÚMERO 136631 DE FECHA, 22 DE OCTUBRE DEL 2019 POR ÉL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DOCUMENTO QUE POR DEDUCCIÓN SE ACREDITA LA POSESIÓN A FAVOR DEL REFERIDO INMUEBLE, DADA QUE AL NO ENCONTRARSE INSCRITO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA SE PRESUME DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO Y POR ENDE FORMA PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

III.- INDICAR EL USO DE SUELO DEL PREDIO. - EL USO DEL SUELO, SERÁ DESTINADO PARA EQUIPAMIENTO HABITACIONAL, COMO SE ACREDITA CON LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, CON NÚMERO DE FOLIO 187 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, EXPEDIDA POR EL C. ING. SERGIO ALBERTO HERNANDEZ PORTILLA DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ.

IV.- LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN DONDE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD; ADEMÁS DE LA MENCIÓN DEL ACTO JURÍDICO QUE HABRÁ DE FORMALIZARLA.

V.- LA COPIA CERTIFICADA POR EL PROF. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL TRIENIO 2018-2020, DEL ACTA DE CABILDO DE FECHA EN EL QUE LA C. MARIA OLGA LOPEZ DE LOS SANTOS SOLICITA AL CONSEJO MUNICIPAL EN TURNO LA REGULARIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE Y LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD.

VI.- ACREDITAR QUE EL ADQUIRIENTE NO SEA FAMILIAR POR AFINIDAD, NI POR CONSANGUINEIDAD HASTA EL PRIMER GRADO, DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN CUYO CASO LA ENAJENACIÓN SERÁ NULA. - ESTA FRACCIÓN SE ACREDITA CON LA EXPEDICIÓN DE DICHA CARTA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. PROF. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO.

Maria Olga Lopez

Jose Luis Cordova H

VII.- SEÑALARA LOS BENEFICIARIOS, ESPECIFICANDO SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS. - EL BENEFICIARIO DE ESTA ENAJENACIÓN SERÁ LA C. MARIA OLGA LOPEZ DE LOS SANTOS.

VIII.- SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE, ACOMPAÑANDO EL PLANO CORRESPONDIENTE. - EL INMUEBLE, UBICADO EN LA CARRETERA PRINCIPAL DEL POBLADO BOQUIAPA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 382.83 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 14.34 MTS CON; ANITA VALENZUELA DE LOS SANTOS AL SUR 12.65 MTS CON CARRETERA PRINCIPAL A BOQUIAPA; AL ESTE 27.51MTS CON DORA MARIA LOPEZ DE LOS SANTOS Y AL OESTE EN 29.45 MTS CON VICTOR IQUIERDO LOPEZ

SEGÚN PLANO EMITIDO PER LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES.

IX.- CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE QUE EL SOLICITANTE, CUANDO ES PARTICULAR, Y EL PREDIO SE DESTINE PARA UNA VIVIENDA, NO ES PROPIETARIO DE ALGÚN INMUEBLE. ESTA FRACCIÓN SE ACREDITA CON EL OFICIO EXPEDIDO POR LA REGISTRADORA PÚBLICA LA C. DOLORES MENDOZA DE LA CRUZ

X.- CERTIFICACION DE QUE EL INMUEBLE NO TIENE UN VALOR ARQUEOLÓGICO HISTÓRICO O ARTÍSTICO LO QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE. - ESTE INMUEBLE NO TIENE UN VALOR ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO U ARTÍSTICO, SEGÚN CONSTANCIA CON NÚMERO DE OFICIO 401.3S17.2-2020/246 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2020, EXPEDIDA POR EL C. DIR. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN, DELEGADO DEL CENTRO, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN TABASCO.

XI.- CERTIFICACION DEL VALOR CATASTRAL EMITIDA POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL PROFR ANGEL HERNANDEZ SOLIS CON LA QUE SE TIENE EL VALOR QUE AMPARA LA POSESION DEL SOLICITANTE.

SEGUNDO: QUE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, DESAHOGADA E INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO-

JURÍDICO SOPORTE, SE DA VISTA A LOS PRESENTES PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO QUE OCUPA LA C.

ELDR GARCERAN H

Maria Olga Lopez

ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. MARIA ISABEL CUPIL CUPIL DE QUE ESTE HONORABLE CABILDO ES COMPETENTE PARA RESOLVER POR ESTA VÍA, EL ASUNTO ANTES PLANTEADO,

TERCERO: SOMETIDO QUE FUE, A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, SE APRUEBA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, PARA ACREDITARLA DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN A FAVOR DEL C. MARIA ISABEL CUPIL CUPIL UBICADO EN EL POBLADO MECOACAN DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 981.49.00 METROS CUADRADOS

CUARTO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CELEBRADA EN. POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO PAR ARTICULO 233 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN SU OPORTUNIDAD, EXPEDIRSE E INSCRIBIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD A QUE CORRESPONDA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

E) PEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2020.



LIC. JESUS SELVAN GARCIA
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



ELDA Gomez HERNANDEZ
C. ELDA GOMEZ HERNANDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA



C. ANTONIO DE LA O PERALTA
TERCER REGIDOR



LIC. RITA DEL CARMEN TOSCA
CUARTO REGIDOR



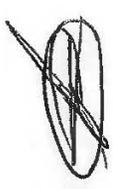
C. REYES DE LA O FRIAS
QUINTO REGIDOR



PROFRA. TERESA RICARDEZ JAVIER
SEXTO REGIDOR



C PEDRO MAGAÑA CERINO
SEPTIMO REGIDOR



LIC. MARIA DEL CARMEN LEON FALCON
OCTAVO REGIDOR



ING. JOAQUIN PEREZ VAZQUEZ
NOVENO REGIDOR

PROFRA. MARIBEL HERNANDEZ GARCIA



ING. JOAQUIN PEREZ VAZQUEZ
NOVENO REGIDOR

PROFRA. MARIBEL HERNANDEZ GARCIA
DECIMO REGIDOR

ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O
DECIMO PRIMERO REGIDOR

LIC. CLAUDIA HERNANDEZ ARELLANO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

LIC. JESUS SELVAN GARCIA

ATENTAMENTE

ELDA GOMEZ HERNANDEZ
C. ELDA GOMEZ HERNANDEZ

RESOLUCION

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SITUACION LEGAL MEDIANTE ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESION Y CONSECUENTE INSCRIPCION REGISTRAL A FAVOR WILLIAMS LEVI DIAZ DE LA CRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE 176.00 M2 UBICADO EN LA RANCHERIA SAN NICOLAS DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.

EL C. LIC. JESUS SELVAN GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION INCISO B), DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 850, 851, 852, 853 Y 854 Y 856 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO; 29 FRACCION III Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO, CELEBRADA CON FECHA, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACION POLITICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAIS".

2. QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, LA ADICION DE UN PARRAFO TERCERO A LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS IMPLANTANDOSE QUE: "LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL (BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, ETC.) DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS

10/10/20

2020 10/10/20

PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN UNA PARTE EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3. QUE EN RELACIÓN AL PUNTO ANTERIOR Y COMO ANTECEDENTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VERTIÓ EN LA CONTROVERSIA 18/2001, LA SIGUIENTE OPINIÓN: EN EL INCISO B) SE ESTABLECE UN REQUISITO DE MAYORÍA CALIFICADA EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A LA AFECTACIÓN DE SU PATRIMONIO INMOBILIARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS A CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MÁS ALLÁ DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR QUE QUIENES RESULTEN ELECTOS PARA UNA GESTIÓN, NO TENGAN QUE ENTREGAR CARGOS O GRAVÁMENES QUE COMPROMETAN O LIMITEN SERIAMENTE SU DESEMPEÑO." -TAMBIÉN SE EVITA QUE LAS LEGISLATURAS INTERVENGAN DE CUALQUIER FORMA EN UNA DECISIÓN QUE CORRESPONDA EN FORMA EXCLUSIVA A LOS AYUNTAMIENTOS EN ESTE MISMA LÍNEA ARGUMENTATIVA DEBE AGREGARSE QUE CUANDO LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL EN ESTUDIO HABLA DE "RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL" DEBE ENTENDERSE POR "AFECTAR," NO LO QUE GRAMATICALMENTE PUEDE SIGNIFICAR, SI NO LO QUE SIGNIFICA CONFORME AL CONTEXTO EN EL QUE ESTÁ INSERTO DICHO VERBO Y CONFORME ARROJAN LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE DIERON LUGAR A ESA RECITACIÓN; POR ELLO, PUEDE AFIRMARSE QUE "AFECTARSE" EN ESA NORMA CONSTITUCIONAL TIENE UN SIGNIFICADO AMPLIO, QUE COMPRENDE TODO ACTO JURÍDICO, POR EL CUAL SE DISPONE DEL PATRIMONIO INMUEBLE, COMO SERÍA DESINCORPORAR, ENAJENAR, GRAVAR, ETC.

4. QUE EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 852 QUE LOS BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO O MUNICIPIOS DE TABASCO, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO EN CUANTO A LO QUE NO ESTÁ DETERMINADO POR LEYES ESPECIALES Y QUE SON BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO LOS QUE PERTENECEN A LA FEDERACIÓN, A LOS ESTADOS O MUNICIPIOS (ART 851).

2020 *Carroll*

Alto cto 19

5. QUE ENTRE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO SE ENCUENTRAN LOS DE USO COMÚN (CARRETERAS, CALZADAS, PUENTES, PARQUES, ETC.), DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO ESCUELAS, CLÍNICAS, BIBLIOTECAS, ETC.) Y PROPIOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 853 DEL MISMO CÓDIGO CIVIL.

6. QUE UNO DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ES SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE SUS HABITANTES MEDIANTE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PRESERVANDO Y FOMENTANDO LOS VALORES CÍVICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA ACRECENTAR LA IDENTIDAD MUNICIPAL.

7. QUE ENTRE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ESTOS PARTES DE LOS FUNDOS LEGALES ADQUIRIDOS MEDIANTE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO.

8. QUE EL ARTICULO 93 DEL MISMO BANDO ESTABLECE QUE: EL AYUNTAMIENTO LEGALIZARA LA TENENCIA DE LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y QUE PARTICULARES TENGAN EN POSESIÓN, CON OBSERVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO PARA EL CASO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

9.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL TITULO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EL C. WILLIAMS LEVI DIAZ DE LA CRUZ TIENE LA PRESUNCIÓN DE POSESIÓN A TITULO DE DUEÑO, YA QUE GARANTIZA POR TENER MEJOR DERECHO A POSEER.

10.- QUE LA LEY DE BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO Y QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 931, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1970 Y QUE ENTRO EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 1971, Y PARA TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS SU PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETADA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TÍTULO II, EN LOS ARTÍCULOS 850, 851 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EL ESTADO DE TABASCO, Y QUE TIENE POR OBJETIVO VENTILAR LAS ACCIONES QUE SE EJERZAN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

13

11.- QUE LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE OCUPA EL C. WILLIAMS LEVI DIAZ DE LA CRUZ UBICADO EN LA R/A SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO LA CUENTA NUM 023098-R A NOMBRE DEL C. WILLIAMS DIAZ DE LACRUZ CON UNA SUPERFICIE REAL DE 176.00 M2.

12.- QUE ENCONTRÁNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, COMPROMETIDO CON LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO QUE PERMITAN, MEDIANTE INSTRUMENTOS MÁS DINÁMICOS, SATISFACER EL INTERÉS COLECTIVO DEL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO: CONSIDERÓ A BIEN ACORDAR FAVORABLEMENTE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO LOCALIZADO EN LA RANCHERIA SAN NICOLAS , DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, CON UNA SUPERFICIE 176.00 METROS CUADRADOS MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ULTIMO PARRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. - QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROCEDE A DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I.- TITULO O DOCUMENTAL IDÓNEO CON QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD O TENENCIA LEGAL DEL INMUEBLE.

EL H. GOBIERNO

Alcaldía

II.- QUE EL C. WILLIAMS LEVI DIAZ DE LA CRUZ ACREDITA LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE CON LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL A SU FAVOR REGISTRADA BAJO LA CUENTA CATASTRAL NÚMERO 023098-R DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL; MEDIANTE EL OFICIO, EXPEDIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PROF. ANGEL HERNANDEZ SOLIS Y LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, RESPECTO AL REFERIDO PREDIO SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA MEDIANTE VOLANTE NÚMERO 5952 DE FECHA, 27 DE ENERO DE 2020 POR ÉL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DOCUMENTO QUE POR DEDUCCIÓN SE ACREDITA LA POSESIÓN A FAVOR DEL REFERIDO INMUEBLE, DADA QUE AL NO ENCONTRARSE INSCRITO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA SE PRESUME DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO Y POR ENDE FORMA PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

III.- INDICAR EL USO DE SUELO DEL PREDIO. - EL USO DEL SUELO, SERÁ DESTINADO PARA EQUIPAMIENTO HABITACIONAL, COMO SE ACREDITA CON LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, CON NÚMERO DE FOLIO VU/218 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, EXPEDIDA POR EL C. ING. SERGIO ALBERTO HERNANDEZ PORTILLA DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ.

IV.- LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN DONDE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD; ADEMÁS DE LA MENCIÓN DEL ACTO JURÍDICO QUA HABRÁ DE FORMALIZARLA.

V- LA COPIA CERTIFICADA POR EL PROF. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL TRIENIO 2018-2020, DEL ACTA DE CABILDO DE FECHA EN EL QUE EL C. WILLIAMS LEVI DIAZ DE LA CRUZ SOLICITA AL CONSEJO MUNICIPAL EN TURNO LA REGULARIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE Y LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD.

VI.- ACREDITAR QUE EL ADQUIRIENTE NO SEA FAMILIAR POR AFINIDAD, NI POR CONSANGUINEIDAD HASTA EL PRIMER GRADO, DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN CUYO CASO LA ENAJENACIÓN SERÁ NULA. - ESTA FRACCIÓN SE ACREDITA CON LA EXPEDICIÓN DE DICHA CARTA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. PROF. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO.

VII.- SEÑALAR LOS BENEFICIARIOS, ESPECIFICANDO SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS. - EL BENEFICIARIO DE ESTA ENAJENACIÓN SERÁ EL C. WILLIAMS LEVI DIAZ DE LA CRUZ.

Mano de P.

VIII.- SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE, ACOMPAÑANDO EL PLANO CORRESPONDIENTE. - EL INMUEBLE, UBICADO EN LA RANCHERIA SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 176.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.90 MTS CON ABIMELEC DIAZ DE LA CRUZ, AL SUR 16.04 MTS CON ALBERTO DIAZ GARCIA; AL ESTE 8.43 MTS CON CALLEJON DE ACCESO AL OESTE 12.69 MTS CON SEBASTIAN HERNANDEZ MENDEZ.

SEGÚN PLANO EMITIDO PER LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES.

IX.- CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE QUE EL SOLICITANTE, CUANDO ES PARTICULAR, Y EL PREDIO SE DESTINE PARA UNA VIVIENDA, NO ES PROPIETARIO DE ALGÚN INMUEBLE. ESTA FRACCIÓN SE ACREDITA CON EL OFICIO EXPEDIDO POR LA REGISTRADORA PÚBLICA LA C. DOLORES MENDOZA DE LA CRUZ

X.- CERTIFICACION DE QUE EL INMUEBLE NO TIENE UN VALOR ARQUEOLÓGICO HISTÓRICO O ARTÍSTICO LO QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE. - ESTE INMUEBLE NO TIENE UN VALOR ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO U ARTÍSTICO, SEGÚN CONSTANCIA CON NÚMERO DE OFICIO 401.3S17.2-2020/251 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2020, EXPEDIDA POR EL C. DIR. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN, DELEGADO DEL CENTRO, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN TABASCO.

XI.- CERTIFICACION DEL VALOR CATASTRAL EMITIDA POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL CON LA QUE SE TIENE EL VALOR QUE AMPARA LA POSESION DEL SOLICITANTE.

SEGUNDO: QUE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, DESAHOGADA E INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO-JURÍDICO SOPORTE, SE DA VISTA A LOS PRESENTES PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO QUE OCUPA EL C. WILLIAMS LEVI DIAZ DE LA CRUZ COMO DERECHO DE POSESIÓN, DESCRITO CON LAS FRACCIONES II Y VII DEL PUNTO QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. WILLIAMS LEVI DIAZ DE LA CRUZ EN VIRTUD DE QUE ESTE HONORABLE CABILDO ES

EDNA GOMEZ H

MENDOZA

COMPETENTE PARA RESOLVER POR ESTA VÍA, EL ASUNTO ANTES PLANTEADO,

TERCERO: SOMETIDO QUE FUE, A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, SE APRUEBA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, PARA ACREDITARLA DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN A FAVOR DEL C. WILLIAMS LEVI DIAZ DE LA CRUZ UBICADO EN LA RANCHERIA SAN NICOLAS DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 176.00 METROS CUADRADOS.

CUARTO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CELEBRADA EN. POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO PAR ARTICULO 233 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN SU OPORTUNIDAD, EXPEDIRSE E INSCRIBIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD A QUE CORRESPONDA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

E) PEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2020.

LIC. JESUS SELVAN GARCIA

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

ELDA Gomez Hernandez
C. ELDA GOMEZ HERNANDEZ

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA



C. ANTONIO DE LA O PERALTA
TERCER REGIDOR



LIC. RITA DEL CARMEN TOSCA
CUARTO REGIDOR



C. REYES DE LA O FRIAS
QUINTO REGIDOR



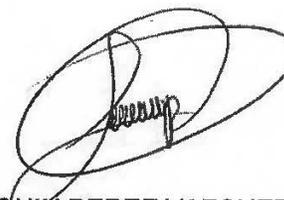
PROFRA. TERESA RICARDEZ JAVIER
SEXTO REGIDOR



C PEDRO MAGAÑA CERINO
SEPTIMO REGIDOR



LIC. MARIA DEL CARMEN LEON FALCON
OCTAVO REGIDOR



ING. JOAQUIN PEREZ VAZQUEZ
NOVENO REGIDOR

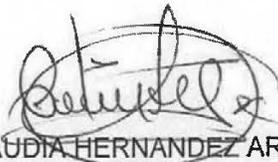


PROFRA. MARIBEL HERNANDEZ GARCIA

DECIMO REGIDOR

ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O

DECIMO PRIMERO REGIDOR

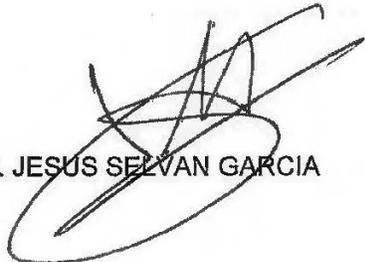


LIC. CLAUDIA HERNANDEZ ARELLANO

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE



LIC. JESUS SELVAN GARCIA

ELDA Gomez Hernandez
C. ELDA GOMEZ HERNANDEZ

No.- 3590

ACUERDO

CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
2020-2021



**REFORMA AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA, TABASCO**

Ing. Mauro Winzig Negrín, Presidente del Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, a todos sus habitantes hago saber:

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción III y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Concejo Municipal de Macuspana que presido, tiene a bien emitir la presente **REFORMA AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, para el ejercicio 2020-2021, el cual fue aprobado mediante la sesión extraordinaria número 63/EXT/07-07-2020, celebrada el 07 de julio de 2020; por lo antes expuesto, se emite el presente

ACUERDO

ÚNICO.- Se reforma el numeral 16.2 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Macuspana Tabasco, para quedar como sigue:

16.1...

16.2 Nombramientos, movimientos de personal y hojas de servicios.

Administración informará mensualmente al Órgano Superior de Fiscalización, de los movimientos de personal, altas, bajas y cambios en forma impresa y en medios magnéticos de respaldo del programa "SIDENOM".

Administración deberá tener integrado el expediente de todos sus servidores públicos, el que debe contener la siguiente documentación: solicitud de empleo con fotografía, currículum vitae, copia de acta de nacimiento, copia de cartilla militar (en su caso), copia de la CURP, copia de identificación oficial, copia de nombramiento, certificado médico, cartas de recomendación, **comprobante de domicilio o carta de residencia** y constancia o comprobante de estudios.

16.3...

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



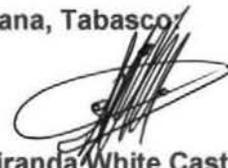
CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO
2020-2021



Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

El Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco


Mauro Witzig Negrín
Primer Concejal


Diana Miranda White Castellanos
Segunda Concejal


María Guadalupe Blandín Gil
Tercera Concejal


Ángel Jesús Santamaría Pérez,
Secretario del Ayuntamiento.

No.- 3591

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020
SEGUNDO TRIMESTRE

| MUNICIPIO: | | NACAJUCA, TABASCO | | | | | FORMATO PT-1 |
|---|-----------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------|
| RESUMEN | | | | | | | |
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | |
| PRESUPUESTO TOTAL | 469,483,450.00 | 508,368,224.27 | 398,670,447.10 | 212,106,456.50 | 210,217,060.51 | 296,261,767.77 | |
| PARTICIPACIONES | 290,019,391.00 | 287,229,244.91 | 261,944,678.11 | 131,154,581.52 | 130,877,912.51 | 156,074,663.39 | |
| AUTORIZADO 2020 | 290,019,391.00 | 281,027,770.00 | 256,447,542.81 | 128,213,642.69 | 127,948,465.63 | 152,814,127.31 | |
| REMANENTES | 0.00 | 6,201,474.91 | 5,497,135.30 | 2,940,938.83 | 2,929,446.88 | 3,260,536.08 | |
| INGRESO DE GESTION | 30,831,072.00 | 36,489,199.24 | 17,789,820.29 | 11,403,843.41 | 10,974,803.27 | 25,085,355.83 | |
| AUTORIZADO 2020 | 30,831,072.00 | 32,099,876.11 | 15,995,493.38 | 9,799,421.60 | 9,423,064.60 | 22,300,454.51 | |
| REFRENDOS | 0.00 | 24,220.01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 24,220.01 | |
| REMANENTES | 0.00 | 4,365,103.12 | 1,794,326.91 | 1,604,421.81 | 1,551,738.67 | 2,760,681.31 | |
| RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" | 147,582,987.00 | 160,747,186.19 | 108,651,932.06 | 61,759,029.21 | 61,674,573.88 | 98,988,156.98 | |
| FONDO III FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | 48,480,371.00 | 54,674,144.54 | 9,239,831.13 | 9,239,831.13 | 9,239,831.13 | 45,434,313.41 | |
| AUTORIZADO 2020 | 48,480,371.00 | 52,347,393.00 | 7,075,824.55 | 7,075,824.55 | 7,075,824.55 | 45,271,568.45 | |
| REFRENDOS | 0.00 | 2,165,794.09 | 2,164,006.58 | 2,164,006.58 | 2,164,006.58 | 1,787.51 | |
| REMANENTES | 0.00 | 160,957.45 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 160,957.45 | |
| FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 99,102,616.00 | 97,344,803.52 | 90,731,580.36 | 43,838,677.51 | 43,754,222.18 | 53,506,126.01 | |
| AUTORIZADO 2020 | 99,102,616.00 | 97,286,225.00 | 90,673,001.84 | 43,780,098.99 | 43,695,643.66 | 53,506,126.01 | |
| REFRENDOS | 0.00 | 58,578.52 | 58,578.52 | 58,578.52 | 58,578.52 | 0.00 | |
| REMANENTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) | 0.00 | 8,728,238.13 | 8,680,520.57 | 8,680,520.57 | 8,680,520.57 | 47,717.56 | |
| REFRENDOS | 0.00 | 8,728,238.13 | 8,680,520.57 | 8,680,520.57 | 8,680,520.57 | 47,717.56 | |
| REMANENTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| RECURSOS CONVENIDOS | 1,050,000.00 | 23,902,593.93 | 10,284,016.64 | 7,789,002.36 | 6,689,770.85 | 16,113,591.57 | |
| FONDO PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTIVOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS | 0.00 | 7,511,505.51 | 5,039,066.95 | 5,039,066.95 | 4,434,308.47 | 2,472,438.56 | |
| AUTORIZADO 2020 | 0.00 | 3,562,106.00 | 1,237,494.18 | 1,237,494.18 | 1,237,494.18 | 2,324,611.82 | |
| REFRENDOS | 0.00 | 2,776,627.16 | 2,767,147.92 | 2,767,147.92 | 2,767,147.92 | 9,479.24 | |
| REMANENTES | 0.00 | 1,172,772.35 | 1,034,424.85 | 1,034,424.85 | 429,666.37 | 138,347.50 | |
| FONDO PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTIVOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES | 0.00 | 4,657,781.39 | 2,832,907.37 | 2,381,395.37 | 1,886,922.34 | 2,276,386.02 | |
| AUTORIZADO 2020 | 0.00 | 2,090,060.00 | 521,909.77 | 70,397.77 | 70,397.77 | 2,019,662.23 | |
| REFRENDOS | 0.00 | 1,477,952.73 | 1,474,268.35 | 1,474,268.35 | 1,474,268.35 | 3,684.38 | |
| REMANENTES | 0.00 | 1,089,768.66 | 836,729.25 | 836,729.25 | 342,256.22 | 253,039.41 | |
| FONDO DE CULTURA | 0.00 | 22,845.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 22,845.15 | |
| REMANENTE | 0.00 | 22,845.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 22,845.15 | |
| PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL | 0.00 | 1,572,645.38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,572,645.38 | |
| REMANENTE | 0.00 | 1,572,645.38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,572,645.38 | |
| CONVENIO TRANSITO | 1,050,000.00 | 1,224,489.50 | 1,025,042.32 | 368,540.04 | 368,540.04 | 855,949.46 | |
| AUTORIZADO 2020 | 1,050,000.00 | 1,050,000.00 | 1,025,042.32 | 368,540.04 | 368,540.04 | 681,459.96 | |
| REMANENTE | 0.00 | 174,489.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 174,489.50 | |
| FORTASEG | 0.00 | 8,913,327.00 | 1,387,000.00 | 0.00 | 0.00 | 8,913,327.00 | |
| AUTORIZADO 2020 | 0.00 | 8,913,327.00 | 1,387,000.00 | 0.00 | 0.00 | 8,913,327.00 | |

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2020 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO EXTRAORDINARIA No. 36 (TREINTA Y SEIS) DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020, EXTRAORDINARIA No. 38 (TREINTA Y OCHO) DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020, EXTRAORDINARIA No. 40 (CUARENTA) DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020, EXTRAORDINARIA No. 41 (CUARENTA Y UNO) DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020, ORDINARIA No. 42 (CUARENTA Y DOS) DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020, ORDINARIA No. 43 (CUARENTA Y TRES) DE FECHA 30 DE MAYO DE 2020, ORDINARIA No. 44 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020 Y ORDINARIA No. 46 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

DR. CECILIO DOMINGUEZ BAUTISTA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JANNIS CONTRERAS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BEATRIZ A. RODRIGUEZ HERNANDEZ
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020
SEGUNDO TRIMESTRE

| MUNICIPIO: | | NACAJUCA, TABASCO | | | | FORMATO PT-2 |
|--|--------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| DESGLOSE POR CAPITULO DEL GASTO | | | | | | |
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2020 |
| GASTO DE CAPITAL | 0.00 | 4,107,717.61 | 4,107,717.61 | 4,107,717.61 | 4,107,717.61 | 0.00 |
| INVERSION PUBLICA | 0.00 | 4,107,717.61 | 4,107,717.61 | 4,107,717.61 | 4,107,717.61 | 0.00 |
| FONDO PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTIVOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES | 0.00 | 4,657,781.39 | 2,832,907.37 | 2,381,395.37 | 1,886,922.34 | 2,276,386.02 |
| GASTO CORRIENTE | 0.00 | 2,339,925.69 | 1,016,382.80 | 564,870.80 | 70,397.77 | 1,775,054.89 |
| SERVICIOS PERSONALES | 0.00 | 7,000.00 | 7,000.00 | 0.00 | 0.00 | 7,000.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 | 568,812.72 | 564,870.80 | 564,870.80 | 70,397.77 | 3,941.92 |
| SERVICIOS GENERALES | 0.00 | 444,512.00 | 444,512.00 | 0.00 | 0.00 | 444,512.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 | 1,319,600.97 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,319,600.97 |
| GASTO DE CAPITAL | 0.00 | 2,317,855.70 | 1,816,524.57 | 1,816,524.57 | 1,816,524.57 | 501,331.13 |
| INVERSION PUBLICA | 0.00 | 2,317,855.70 | 1,816,524.57 | 1,816,524.57 | 1,816,524.57 | 501,331.13 |
| FONDO DE CULTURA | 0.00 | 22,845.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 22,845.15 |
| GASTO CORRIENTE | 0.00 | 22,845.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 22,845.15 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 | 22,845.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 22,845.15 |
| PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL | 0.00 | 1,572,645.38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,572,645.38 |
| GASTO CORRIENTE | 0.00 | 1,572,645.38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,572,645.38 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 | 1,572,645.38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,572,645.38 |
| CONVENIO TRANSITO | 1,050,000.00 | 1,224,489.50 | 1,025,042.32 | 368,540.04 | 368,540.04 | 855,949.46 |
| GASTO CORRIENTE | 1,050,000.00 | 1,224,489.50 | 1,025,042.32 | 368,540.04 | 368,540.04 | 855,949.46 |
| SERVICIOS PERSONALES | 1,050,000.00 | 1,009,034.32 | 1,009,034.32 | 352,532.04 | 352,532.04 | 656,502.28 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 | 19,267.60 | 16,008.00 | 16,008.00 | 16,008.00 | 3,259.60 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 | 196,187.58 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 196,187.58 |
| FORTASEG | 0.00 | 8,913,327.00 | 1,387,000.00 | 0.00 | 0.00 | 8,913,327.00 |
| GASTO CORRIENTE | 0.00 | 8,434,900.00 | 1,387,000.00 | 0.00 | 0.00 | 8,434,900.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 | 5,127,400.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,127,400.00 |
| SERVICIOS GENERALES | 0.00 | 3,163,500.00 | 1,387,000.00 | 0.00 | 0.00 | 3,163,500.00 |
| TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0.00 | 144,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 144,000.00 |
| GASTO DE CAPITAL | 0.00 | 478,427.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 478,427.00 |
| INVERSION PUBLICA | 0.00 | 478,427.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 478,427.00 |

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2020 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO EXTRAORDINARIA No. 36 (TREINTA Y SEIS) DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020, EXTRAORDINARIA No. 38 (TREINTA Y OCHO) DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020, EXTRAORDINARIA No. 40 (CUARENTA) DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, EXTRAORDINARIA No. 41 (CUARENTA Y UNO) DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020, ORDINARIA No. 42 (CUARENTA Y DOS) DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020, ORDINARIA No. 43 (CUARENTA Y TRES) DE FECHA 30 DE MAYO DE 2020, ORDINARIA No. 44 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020 Y ORDINARIA No. 46 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

DR. CECILIO DOMINGUEZ BAUTISTA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BEATRIZ A. RODRIGUEZ HERNANDEZ
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020
SEGUNDO TRIMESTRE**

| MUNICIPIO: | | NACAJUCA, TABASCO | | | | FORMATO PT-3 | |
|--|--|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|----------------------|
| DESGLOSE DE INVERSION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | | | | | | |
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | |
| F002 | DESARROLLO PECUARIO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| F003 | DESARROLLO PESQUERO | 0.00 | 60,000.00 | 60,000.00 | 60,000.00 | 60,000.00 | |
| F007 | APOYO PARA EL COMERCIO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| F009 | APOYO A LA ECONOMIA POPULAR | 2,390,646.00 | 590,646.00 | 11,239.23 | 11,239.23 | 11,239.23 | |
| F014 | DESARROLLO TURISTICO | 1,871,054.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| F027 | ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS | 2,443,000.00 | 249,658.00 | 0.00 | 0.00 | 249,658.00 | |
| F028 | PROMOCION Y FOMENTO | 5,286,450.00 | 28,958.87 | 28,958.87 | 28,958.87 | 28,958.87 | |
| F029 | APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION | 1,862,227.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| F032 | ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES | 125,900.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| K003 | DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 0.00 | 958,961.68 | 836,282.68 | 818,932.68 | 767,746.52 | |
| K004 | ELECTRIFICACION | 0.00 | 446,895.37 | 436,289.62 | 263,734.72 | 263,734.72 | |
| K005 | URBANIZACION | 0.00 | 990,520.77 | 213,411.80 | 143,661.80 | 142,164.82 | |
| K009 | PUENTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| K012 | EDIFICIOS PUBLICOS | 0.00 | 553,538.18 | 270,684.26 | 188,234.26 | 188,234.26 | |
| K014 | MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| K022 | INFRAESTRUCTURA PARA LA VIVIENDA | 0.00 | 6,020,090.66 | 5,985,496.78 | 0.00 | 0.00 | |
| K024 | ADQUISICION DE BIENES MUEBLES | 0.00 | 233,334.71 | 203,408.71 | 203,408.71 | 203,408.71 | |
| K036 | PROYECTOS DE INVERSION | 0.00 | 84,587.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | |
| L001 | OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| M001 | ACTIVIDADES DE APOYO | 9,000,000.00 | 9,007,172.85 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| N001 | DESASTRES NATURALES | 0.00 | 9,000,000.00 | 8,917,194.38 | 8,913,419.38 | 8,537,062.38 | |
| P008 | ADMINISTRACIÓN FISCAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| P010 | ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA | 0.00 | 3,142,323.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| P013 | EQUIDAD DE GENERO | 106,400.00 | 32,030.17 | 32,030.17 | 32,030.17 | 32,030.17 | |
| RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" | | 147,582,987.00 | 160,747,186.19 | 108,651,932.06 | 61,759,029.21 | 61,674,573.88 | 98,988,156.98 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) | | 0.00 | 8,728,238.13 | 8,680,520.57 | 8,680,520.57 | 8,680,520.57 | 47,717.56 |
| F015 | APOYO A LA VIVIENDA | 0.00 | 1,513,877.70 | 1,513,877.70 | 1,513,877.70 | 1,513,877.70 | 0.00 |
| K003 | DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 0.00 | 271,377.67 | 271,377.67 | 271,377.67 | 271,377.67 | 0.00 |
| K005 | URBANIZACION | 0.00 | 6,895,265.20 | 6,895,265.20 | 6,895,265.20 | 6,895,265.20 | 0.00 |
| P010 | ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA | 0.00 | 47,717.56 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 47,717.56 |
| FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | | 48,480,371.00 | 54,674,144.54 | 9,239,831.13 | 9,239,831.13 | 9,239,831.13 | 45,434,313.41 |
| K003 | DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 0.00 | 979,917.17 | 979,917.17 | 979,917.17 | 979,917.17 | 0.00 |
| K005 | URBANIZACION | 0.00 | 11,998,912.67 | 8,259,913.96 | 8,259,913.96 | 8,259,913.96 | 3,738,998.71 |
| P010 | ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA | 48,480,371.00 | 41,695,314.70 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 41,695,314.70 |
| FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) | | 99,102,616.00 | 97,344,803.52 | 90,731,580.36 | 43,838,677.51 | 43,754,222.18 | 53,506,126.01 |
| E019 | VIGILANCIA DEL TRÁNSITO | 2,009,302.00 | 2,099,481.52 | 1,300,652.58 | 823,465.31 | 823,165.31 | 1,276,016.21 |
| E020 | PROCURACION DE JUSTICIA | 85,093,314.00 | 85,488,501.00 | 80,816,457.78 | 34,400,742.20 | 34,371,716.87 | 51,087,758.80 |
| M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 12,000,000.00 | 9,756,821.00 | 8,614,470.00 | 8,614,470.00 | 8,559,340.00 | 1,142,351.00 |
| RECURSOS CONVENIDOS Y SUBSIDIOS | | 1,050,000.00 | 23,902,593.93 | 10,284,016.64 | 7,789,002.36 | 6,689,770.85 | 16,113,591.57 |

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020
SEGUNDO TRIMESTRE**

| MUNICIPIO: | | NACAJUCA, TABASCO | | | | FORMATO PT-3 |
|--|--------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| DESGLOSE DE INVERSION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | | | | | |
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | COMPROMETIDO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | DEVENGADO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2020 | SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2020 |
| FONDO PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTIVOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS | 0.00 | 7,511,505.51 | 5,039,066.95 | 5,039,066.95 | 4,434,308.47 | 2,472,438.56 |
| K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 0.00 | 587,825.66 | 587,825.66 | 587,825.66 | 587,825.66 | 0.00 |
| K005 URBANIZACION | 0.00 | 6,389,563.47 | 4,204,328.77 | 4,204,328.77 | 3,599,570.29 | 2,185,234.70 |
| K032 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | 0.00 | 246,912.52 | 246,912.52 | 246,912.52 | 246,912.52 | 0.00 |
| P010 ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA | 0.00 | 287,203.86 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 287,203.86 |
| FONDO PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTIVOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES | 0.00 | 4,657,781.39 | 2,832,907.37 | 2,381,395.37 | 1,886,922.34 | 2,276,386.02 |
| K002 INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE | 0.00 | 180,032.00 | 180,032.00 | 0.00 | 0.00 | 180,032.00 |
| K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 0.00 | 765,811.13 | 264,480.00 | 0.00 | 0.00 | 765,811.13 |
| K004 ELECTRIFICACION | 0.00 | 677,923.91 | 677,923.91 | 677,923.91 | 677,923.91 | 0.00 |
| K005 URBANIZACION | 0.00 | 1,633,073.69 | 1,633,073.69 | 1,633,073.69 | 1,138,600.66 | 0.00 |
| K008 INFRAESTRUCTURA CAMINERA | 0.00 | 81,339.69 | 77,397.77 | 70,397.77 | 70,397.77 | 10,941.92 |
| P010 ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA | 0.00 | 1,319,600.97 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,319,600.97 |
| FONDO DE CULTURA | 0.00 | 22,845.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 22,845.15 |
| P010 ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA | 0.00 | 22,845.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 22,845.15 |
| PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL | 0.00 | 1,572,645.38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,572,645.38 |
| P010 ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA | 0.00 | 1,572,645.38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,572,645.38 |
| CONVENIO TRANSITO | 1,050,000.00 | 1,224,489.50 | 1,025,042.32 | 368,540.04 | 368,540.04 | 855,949.46 |
| E019 VIGILANCIA DEL TRÁNSITO | 1,050,000.00 | 1,028,301.92 | 1,025,042.32 | 368,540.04 | 368,540.04 | 659,761.88 |
| P010 ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA | 0.00 | 196,187.58 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 196,187.58 |
| FORTASEG | 0.00 | 8,913,327.00 | 1,387,000.00 | 0.00 | 0.00 | 8,913,327.00 |
| E020 PROCURACION DE JUSTICIA | 0.00 | 5,271,400.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,271,400.00 |
| E028 FORMACION Y CAPACITACION AL PERSONAL | 0.00 | 1,315,000.00 | 1,315,000.00 | 0.00 | 0.00 | 1,315,000.00 |
| E036 ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA | 0.00 | 1,210,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,210,000.00 |
| K024 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES | 0.00 | 478,427.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 478,427.00 |
| O001 EVALUACIÓN Y CONTROL | 0.00 | 638,500.00 | 72,000.00 | 0.00 | 0.00 | 638,500.00 |

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 45 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2020 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO EXTRAORDINARIA No. 36 (TREINTA Y SEIS) DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020, EXTRAORDINARIA No. 38 (TREINTA Y OCHO) DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020, EXTRAORDINARIA No. 40 (CUARENTA) DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, EXTRAORDINARIA No. 41 (CUARENTA Y UNO) DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020, ORDINARIA No. 42 (CUARENTA Y DOS) DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020, ORDINARIA No. 43 (CUARENTA Y TRES) DE FECHA 30 DE MAYO DE 2020, ORDINARIA No. 44 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020 Y ORDINARIA No. 45 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

DR. CECILIO DOMINGUEZ BAUTISTA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



L.C.P. JANICE CONTRERAS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BEATRIZ A. RODRIGUEZ HERNANDEZ
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

No.- 3592

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA APOYO ALIMENTICIO CON DESPENSA BASICA

H. Ayuntamiento Constitucional, de Nacajuca, Tabasco; a 18 de septiembre del año dos mil veinte.

L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, Presidente Municipal del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga a la Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende la Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la COORDINACIÓN DEL DIF, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Horizontal row of handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Nacajuca, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará en donación una despensa básica, a los habitantes de este municipio.

5°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha treinta y uno de Julio del año 2020, se aprobó LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA BASICA, del Municipio de Nacajuca, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, ha decidido implementar el programa que consiste en otorgar apoyos de sustento alimenticio nutritivo a los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que así lo soliciten.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Contribuir con la economía familiar mejorando su alimentación y nutrición para una mejor calidad de vida saludable de los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco.

2.2 Objetivos Específicos.

- 1. Coadyuvar en la economía familiar mediante la donación de los diversos apoyos.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

- 2. Disminuir la carencia de alimentos y contribuir en la baja de los índices de marginación y desnutrición que enfrentan las familias del municipio de Nacajuca, Tabasco, debido a la situación económica actual.
- 3. Mejorar la salud de los habitantes mediante una sana alimentación.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes que así soliciten, con residencia en el Municipio de Nacajuca, Tabasco. Quedan incluidos los habitantes que en su credencial INE demuestren su residencia de otro municipio, debiendo presentar copia de recibo predial que acredite la propiedad del lote o inmueble en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Serán todos los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social. Quedan incluidos los habitantes que en su credencial INE demuestren su residencia de otro municipio, debiendo presentar copia de recibo predial que acredite la propiedad del lote o inmueble en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su mayoría de edad, con credencial del INE.

3.2.2 Meta del programa

Atender y mejorar la economía de la población del municipio para lograr una mejor calidad de vida.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

El Presidente Municipal designa a la COORDINACIÓN DEL DIF coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes del apoyo

El programa otorgará un apoyo que contribuya a mejorar la economía familiar y mejorar la calidad alimenticia y nutrición de los habitantes del lugar; a través de la entrega de:

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

1 DESPENSA

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 1 de Agosto de 2020
Concluirá el 31 de diciembre de 2020

3.4.3 Contenido de las despensas

Los apoyos que hace referencia en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

UNA DESPENSA

2 kg de Frijol
2 kg de Azúcar
2 kg de Arroz
2 bolsas de pasta de 160 gr c/u
1 litro de Aceite.
1 bolsa de galleta.
1 kilo de harina de maíz
1 frasco de café 50 gr.
1 paquete de papel higiénico de 4 rollos
1 sobre de Leche en polvo
1 lata de sardinas 425gr
1 bolsa de avena en hojuelas 400 gr
Otros artículos básicos.

3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

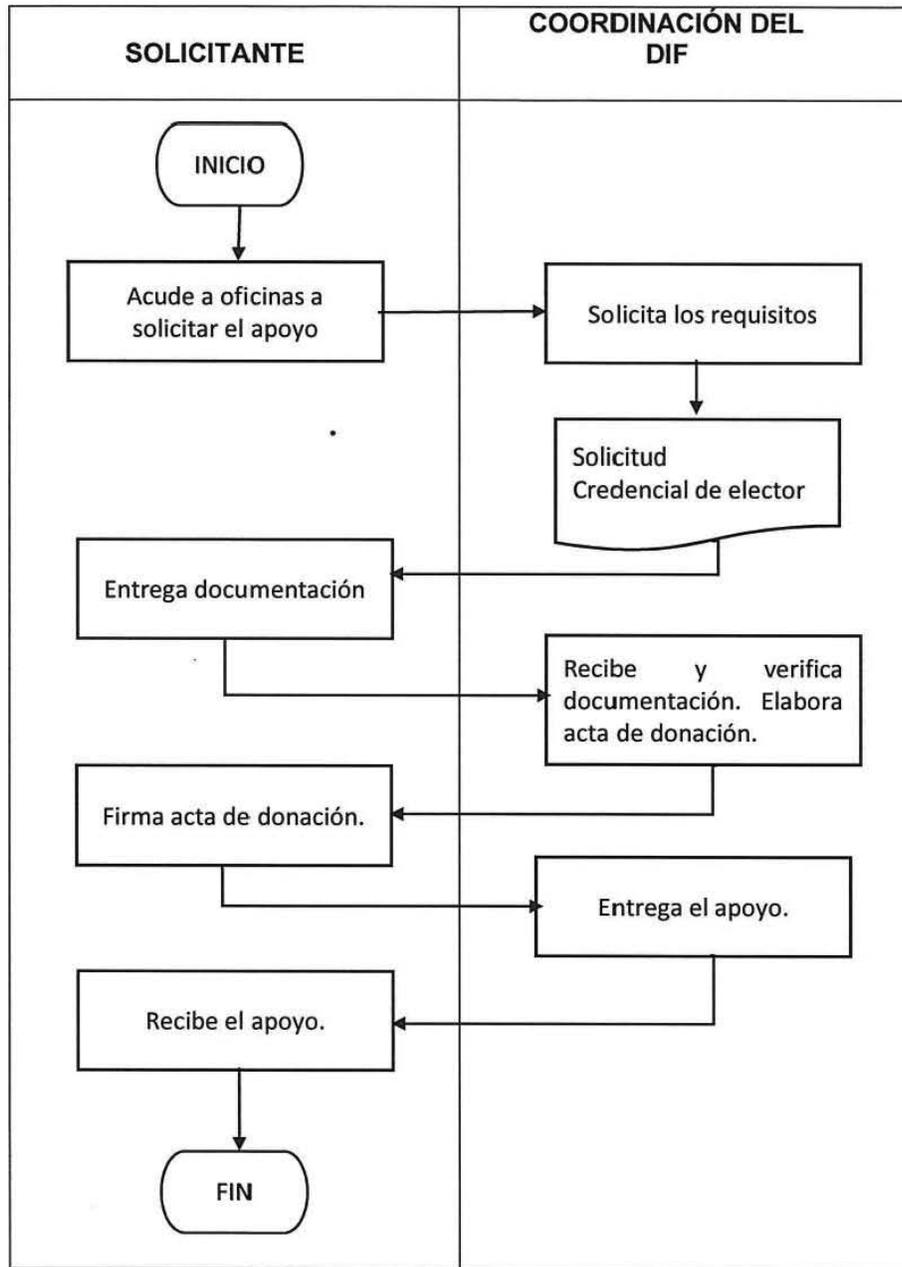
1. Solicitud del apoyo establecido en este programa.
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial INE con fotografía.
3. En caso de que su credencial INE demuestre residencia de otro municipio, presentar copia de recibo predial que acredite una propiedad dentro del Territorio Municipal de Nacajuca, Tabasco.
4. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado
5. En caso de riesgo por motivos del SARS-COV 2, no aplicarán los requisitos anteriores, bastara con una imagen del beneficiario recibiendo el apoyo citado. La dirección designada para su comprobación podrá presentar una muestra del total solo en caso de que se aplique este punto.

3.4.5 Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que la COORDINACIÓN DEL DIF asigne.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

3.4.6 DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS



[Handwritten signatures and initials in the bottom right margin]

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La COORDINACIÓN DEL DIF coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y difusión del programa

La COORDINACIÓN DEL DIF en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4.4 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la COORDINACIÓN DEL DIF.

El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DEL H AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.

LOS REGIDORES

C. JANICIE CONTRERAS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL DE LA CRUZ
HERNANDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ
HERNANDEZ.
SÍNDICO DE HACIENDA

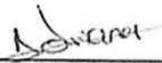
C. BELIZARIO LOPEZ ALMEYDA.
REGIDOR

C. SONIA PEREZ TOSCA
REGIDOR

C. MARCO ANTONIO FALCON OCAÑA
REGIDOR

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 201


C. ADRIANA ROBLES FLORES.
REGIDOR

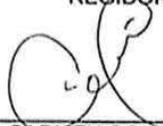

C. ERNESTO HERNANDEZ JIMENEZ.
REGIDOR


C. ALEJANDRA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ.
REGIDOR.


C. JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ.
REGIDOR


C. YULI DEL CARMEN JIMENEZ DE LA CRUZ.
REGIDOR


C. FRANCISCO DONALDO LOPEZ
CHAIRES
REGIDOR


C. LILI DEL CARMEN CONCEPCION OCAÑA.
REGIDOR


C. ELDA VIVIANA PENA TORRES
REGIDOR


DR. CECILIO DOMINGUEZ BAUTISTA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA NO.48 , DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.

No.- 3593

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, SIENDO LAS 11.00 HORAS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, SE REUNIERON EN EL FRACCIONAMIENTO EUROPA DE ESTE MUNICIPIO; POR UNA PARTE, LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA CP. JANICIE CONTRERAS GARCÍA, ASISTIDA POR LOS C. ING. MATEO RIVERA PEREZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, LIC. MIRELLA CERINO DÍAZ, DIRECTOR DE FINANZAS & EL LIC. JORGE ALEJO OLAN ALEJO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. Y POR LA OTRA PARTE EL ING. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RIESTRA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA INMOBILIARIA FYMSA S.A. DE C.V. CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO EUROPA ETAPA I & II. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a través de su C. Presidente Municipal CP. Janicie Contreras García que:

1. Es una entidad publica legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 & 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y los establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
2. Que la C. **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca: CP. Janicie Contreras García** acredita su personalidad jurídica como Presidente Municipal y Primer Regidor con la constancia de elección de mayoría, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco (IEPCT). Así como con el acta de sesión solemne de cabildo donde protesto el cargo.
3. Que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Obras Publicas Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, es una dependencia de la administración publica municipal, que tiene entre sus funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción y competencia municipal, así como hacer cumplir las disposiciones legales en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y regular el crecimiento urbano municipal.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



Nacajuca
AYUNTAMIENTO 2018-2021
Justos Construyendo un buen Gobierno

4. Que los C. **Ing. Mateo Rivera Pérez** director de obras públicas ordenamiento territorial y servicios municipales, el **Lic. Mirella Cerino Díaz**, director de finanzas & el **Lic. Jorge Alberto Olán Alejo** director de asuntos jurídicos, acreditan su personalidad y facultades con el nombramiento que les fue otorgado por la **C. Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, CP. Janicie Contreras García**.

5. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, relacionadas con el presente, el palacio municipal de este H. Ayuntamiento, ubicado en la cabecera municipal.

Declara Inmobiliaria Fymsa S.A. de C.V. A través de su administrador único Ing. José Antonio Gutiérrez Riestra que:

1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número **16,518** volumen **329**, de **fecha 05 de febrero del año 2009**, otorgada ante la fe del **Lic. Juan Carlos Culebro Guillén**, Notario Público Sustituto número 13 del Estado de Chiapas,

2. Que su domicilio se encuentra en la calle Periférico Norte No. 39 de la Colonia Barrio la Esperanza en Palenque, Chiapas, mismo que señala como el mas eficaz para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones relacionadas con el presente.

3. Qué su registro federal de contribuyentes es **IFY090206F42**.

4. Que su objeto social, es entre otros es la construcción, promoción y compraventa de toda clase de inmuebles destinados a casa habitación, la planeación y ejecución de toda clase de desarrollos inmobiliarios destinados a casa habitación y la celebración de toda clase de contratos relacionados con su objeto social.

5. Que su representante **Ing. José Antonio Gutiérrez Riestra** cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente instrumento, según lo acredita con escritura pública número **16,518** volumen **329**, de **fecha 05 de febrero del año 2009**, otorgada ante la fe del **Lic. Juan Carlos Culebro Guillén**, Notario Público Sustituto número 13 del Estado de Chiapas,

6. Que es legítima propietaria del predio y donde se desarrolla el fraccionamiento **EUROPA ETAPA I & II**, localizado en la carretera Villahermosa a Nacajuca, kilómetro 3.5, ranchería Saloya segunda sección de Nacajuca, Tabasco. Según consta en el volumen **521**, escritura pública **17,191** & en el volumen **569**, escritura pública **18,319** ambas

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



pasadas ante la fe del **Lic. Guillermo Narváez Osorio**, titular de la notaría pública número 28, del municipio de Centro, Tabasco, donde consta la protocolización del convenio de autorización del proyecto para la construcción del desarrollo.



Nacajuca
AYUNTAMIENTO 2018-2021
Justicia Construyendo un buen Gobierno

7. Que, de conformidad con las licencias, autorizaciones y permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, el **FRACCIONAMIENTO EUROPA ETAPA I & II** cuenta con la infraestructura para el adecuado funcionamiento de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado y demás obras de equipamiento urbano, así como las especificaciones de seguridad y calidad de los materiales utilizados en el desarrollo.

AMBAS PARTES DECLARAN: QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, Y RECONOCEN QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LAS DECLARACIONES, SON LOS IDÓNEOS PARA OBLIGARSE EN EL PRESENTE CONTRATO Y POR TANTO SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Que en este acto **Inmobiliaria Fyma S.A. de C.V.** A través de su administrador único **Ing. José Antonio Gutiérrez Riestra** da legal cumplimiento a lo establecido en el artículo 236 y 240 y demás preceptos legales aplicables de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco. Y entrega al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO**, representado por su Presidente Municipal **CP. Janicie Contreras García**, quien acepta y recibe de conformidad las obras de urbanización e infraestructura del **FRACCIONAMIENTO EUROPA ETAPA I & II**, mismos que consisten en:

- I. REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL
- II. REDES DE ALUMBRADO PUBLICO
- III. BIENES INMUEBLES, EQUIPOS, E INSTALACIONES DESTINADOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- IV. PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DE 3 FASES-220V Y NUM. DE SERIE 5050218/20.
- V. PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS.

SEGUNDA.- Los proyectos de redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, redes de alumbrado publico, bienes inmuebles, equipos, e instalaciones destinados a los servicios públicos, pavimentos, guarniciones y banquetas, fueron gestionados y ejecutados por **Inmobiliaria Fyma S.A. de C.V.**, cumpliendo en todo momento con las leyes y NOM en construcción, apagados estos siempre a los proyectos autorizados por las dependencias y autoridades competentes, por lo anterior y a fin de dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 136 fracción IV y V del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se hace entrega material y formal de copias fieles y exactas de los planos originales de los trabajos descritos en la cláusula que antecede.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



Nacajuc
AYUNTAMIENTO 2018-2021
Juntos Construyendo un Buen Gobierno

TERCERA. - Que a partir de la firma del presente la operación, mantenimiento correctivo y preventivo de los servicios públicos municipales, del **FRACCIONAMIENTO EUROPA ETAPA I & II**, serán a cargo únicamente del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.**

Las partes que intervienen en el presente instrumento manifiestan que no existe vicio, dolo, error, violencia o mala fe en la firma del presente y convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este instrumento a las leyes y preceptos legales vigentes para el estado de Tabasco.

Las partes manifiestan haber leído el presente instrumento íntegramente y estar conformes con su contenido y alcance legal el cual ratifican mediante su firma en la ciudad de Nacajuca, Tabasco el día **25 de septiembre de 2020.**

ENTREGA

INMOBILIARIA FYMSA,
S.A. DE C.V.
R.F.C. IFY 090206 F42
PERIFERICO NORTE No. 39 BARRIO DE LA ESPERANZA
BALGAQUE, CHIAPAS

Immobiliaria Fyma S.A. de C.V. Representada por
Ing. José Antonio Gutiérrez Riestra

RECIBE



H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca Representado
Presidente Municipal CP. Janicie Contreras García



Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca

Ing. Mateo Rivera Pérez

Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca
Lic. Mirella Cerino Díaz

Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca
Lic. Jorge Alberto Olán Alejo



DIRECC. DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEAPA, TABASCO
2019-2021

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SISTEMA DE REGISTRO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CUERPO DEFINITIVO 2019



| Entidad | Unidad | Fecha ejercicio | Fecha justificada | Ciclo de Recursos | Tipos de Recursos | Descripción Anexo | Cuenta Anexo | Descripción Programa | Clave Programa | Programa Fondo Común | Dependiente Cuenta | Reservado Funcional | Relación | Tipo de Gasto | Fuente | Aprobado | Reducido | Reservado (Reservado) | Comprometido | Devengado | Empleado | Pagado | Cuentas | Revisados | Pagado SHCP | Pagado EF | ESTATUS | Observaciones (Explicar) |
|---------|--------|-----------------|-------------------|-------------------|---------------------------------|--|--------------|----------------------|----------------|--|--|---------------------|----------|---------------------|----------------------|--------------|--------------|-----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------------------|
| TEAPA | TEAPA | 2019 | 2019 | 2019 | RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS | Asignaciones para el ejercicio del gasto | 005 | 005 | 005 | Asignaciones para el ejercicio del gasto | Asignaciones para el ejercicio del gasto | | | 1 - Gasto corriente | 100 - Otros recursos | 2,185,954.00 | 1,375,954.00 | 1,375,954.00 | 1,375,954.00 | 1,375,954.00 | 1,375,954.00 | 1,375,954.00 | 1,375,954.00 | 1,375,954.00 | 1,375,954.00 | 1,375,954.00 | 1,375,954.00 | |
| TEAPA | TEAPA | 2019 | 2019 | 2019 | RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS | Asignaciones para el ejercicio del gasto | 005 | 005 | 005 | Asignaciones para el ejercicio del gasto | Asignaciones para el ejercicio del gasto | | | 1 - Gasto corriente | 100 - Otros recursos | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | |
| TEAPA | TEAPA | 2019 | 2019 | 2019 | RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS | Asignaciones para el ejercicio del gasto | 005 | 005 | 005 | Asignaciones para el ejercicio del gasto | Asignaciones para el ejercicio del gasto | | | 1 - Gasto corriente | 100 - Otros recursos | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | |
| TEAPA | TEAPA | 2019 | 2019 | 2019 | RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS | Asignaciones para el ejercicio del gasto | 005 | 005 | 005 | Asignaciones para el ejercicio del gasto | Asignaciones para el ejercicio del gasto | | | 1 - Gasto corriente | 100 - Otros recursos | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | |
| TEAPA | TEAPA | 2019 | 2019 | 2019 | RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS | Asignaciones para el ejercicio del gasto | 005 | 005 | 005 | Asignaciones para el ejercicio del gasto | Asignaciones para el ejercicio del gasto | | | 1 - Gasto corriente | 100 - Otros recursos | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | |

Handwritten signature and initials.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEAPA, TABASCO
2018-2021

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: INDICADORES
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO

| Ciclo | Periodo | Entidad Federativa | Municipio | Ramo | Unidad | Programa Presupuestario | Nombre del Programa | Grupo Funcional | Fuente | Subvención | Actividad Funcional | Clave del Indicador | Nombre del Indicador | Definición del Indicador | Método de Cálculo | Nivel del Indicador | Frecuencia de Medición | Unidad de Medida | Tipo | Dimensión del Indicador | Sentido | Méa programada | Méa lograda | Justificación | Realizado en el Periodo | Avance (%) | Rayo |
|-------|---------|--------------------|-----------|---|--|-------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------|--|---|--|---------------------|------------------------|------------------|--------------|-------------------------|-----------|----------------|-------------|---|-------------------------|------------|------|
| 2019 | 5 | Tabasco | Teapa | 27 - Apoyos a las Escuelas Educativas Municipales | 448 - Dirección General de Educación Preescolar y Primaria A | 605 | FORTAMUN | 2 - Desarrollo Social | 1 - Subvención al Gobierno Municipal | 1 - Subvención al Gobierno Municipal | 1 - Fomento de la Educación Preescolar y Primaria | 14131 | Méa en el número de alumnos inscritos | Méa de alumnos inscritos en el nivel de educación preescolar y primaria en el periodo que se reporta. | Méa de alumnos inscritos en el nivel de educación preescolar y primaria en el periodo que se reporta. | Atitudinal | Trimestral | Personaje | Cuantitativa | Actitudinal | Acumulada | 100 | 100 | Señal (0-100) en la ejecución de la actividad de apoyo a las escuelas educativas preescolares y primarias en el periodo que se reporta. | 100.00004 | 100 | |
| 2019 | 5 | Tabasco | Teapa | 53 - Apoyos a las Escuelas Educativas Municipales | 448 - Dirección General de Educación Preescolar y Primaria A | 805 | FORTAMUN | 2 - Desarrollo Social | 2 - Subvención al Gobierno Municipal | 2 - Subvención al Gobierno Municipal | 2 - Fomento de la Educación Preescolar y Primaria | 14214 | Porcentaje de alumnos inscritos en el nivel de educación preescolar y primaria en el periodo que se reporta. | Méa de alumnos inscritos en el nivel de educación preescolar y primaria en el periodo que se reporta. | Porcentaje de alumnos inscritos en el nivel de educación preescolar y primaria en el periodo que se reporta. | Componente | Trimestral | Personaje | Porcentaje | Actitudinal | Acumulada | 25 | 25 | Señal (0-100) en la ejecución de la actividad de apoyo a las escuelas educativas preescolares y primarias en el periodo que se reporta. | 100 | 100 | |

ING. JEFY MOLINERO CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO 2018-2021
CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL
TEAPA, TABASCO
31 de septiembre de 2018
Con voluntad de servir

CP. ELENA PEDRERO MARCIN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LCP. JOSE DOMINGO MAREZ ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACION
JEFE INMEDIATO DEL ENLACE RESPONSABLE DEL SRFIT

LCP. ANA MARIA ROMERO CADENA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION
ENLACE RESPONSABLE DEL SRFIT

ING. JEFY MOLINERO CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO 2018-2021
CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL
TEAPA, TABASCO
31 de septiembre de 2018
Con voluntad de servir

LCP. JOSE DOMINGO MAREZ ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACION
JEFE INMEDIATO DEL ENLACE RESPONSABLE DEL SRFIT

LCP. ANA MARIA ROMERO CADENA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION
ENLACE RESPONSABLE DEL SRFIT

No.- 3596



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-3

| RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|-----------------------|--|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Clave | Fuente de Financiamiento | Presupuesto Aprobado | Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2020 | Comprometido al 30 de Junio 2020 | Devengado al 30 de Junio 2020 | Ejercido al 30 de Junio 2020 | Pagado al 30 de Junio 2020 |
| TOTAL | | 322,251,297.61 | 328,790,010.62 | 259,664,891.64 | 134,420,756.06 | 134,419,469.50 | 127,088,632.07 |
| 02 | CONVENIOS | 3,921,407.00 | 3,980,636.41 | 3,023,514.65 | 2,571,771.06 | 2,571,771.06 | 2,549,917.09 |
| 04 | RAMO 04. GOBERNACIÓN | 9,467,890.00 | 9,467,890.00 | 4,728,651.94 | 1,431,500.00 | 1,431,500.00 | 1,431,500.00 |
| 10 | RAMO 10. ECONOMÍA | 0.00 | 63,550.74 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 23 | RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 5,491,358.00 | 5,528,013.11 | 2,963,502.38 | 2,055,502.38 | 2,055,502.38 | 2,055,502.38 |
| 33 | RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 88,004,098.00 | 90,670,660.06 | 49,966,086.26 | 22,417,416.87 | 22,417,416.87 | 20,326,095.48 |
| 60 | PARTICIPACIONES | 195,665,933.00 | 198,168,582.31 | 184,986,479.62 | 93,976,079.30 | 93,974,792.74 | 89,633,306.84 |
| 66 | INGRESOS DE GESTIÓN | 19,700,611.61 | 20,710,477.99 | 13,996,656.77 | 11,968,486.45 | 11,968,486.45 | 11,092,310.28 |


 LCP JOSE DOMINGO NAREZ ALVARADO
 DIRECTOR DE PROGRAMACION


 ING TEY MOLINEDO CANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-2

| RESUMEN POR TIPO DE GASTO | | | | | | | | |
|---|----------|--|-----------------------|--|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Tipo Gasto | Capítulo | Descripción | Presupuesto Aprobado | Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2020 | Comprometido al 30 de Junio 2020 | Devengado al 30 de Junio 2020 | Ejercido al 30 de Junio 2020 | Pagado al 30 de Junio 2020 |
| TOTAL | | | 322,251,297.61 | 328,790,010.82 | 259,664,891.64 | 134,420,756.06 | 134,419,469.50 | 127,088,632.07 |
| GASTO CORRIENTE | | | 302,365,190.61 | 300,178,891.49 | 246,785,303.30 | 126,691,472.86 | 126,691,472.86 | 120,257,366.20 |
| | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 199,145,685.17 | 202,633,857.49 | 202,633,857.49 | 89,043,992.62 | 89,043,992.62 | 84,906,037.56 |
| | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 10,679,094.94 | 16,408,816.21 | 12,350,401.82 | 9,732,121.22 | 9,732,121.22 | 9,132,279.67 |
| | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 23,609,402.56 | 25,913,058.32 | 20,929,064.81 | 17,043,379.84 | 17,043,379.84 | 16,171,761.37 |
| | 4000 | TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 5,044,700.00 | 5,855,531.23 | 3,710,593.58 | 3,710,593.58 | 3,710,593.58 | 2,665,902.00 |
| | 5000 | BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 7000 | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 51,886,307.94 | 35,619,787.64 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 | 1,647,836.60 | 1,647,836.60 | 1,647,836.60 | 1,647,836.60 | 1,647,836.60 |
| | 9000 | DEUDA PÚBLICA | 12,000,000.00 | 12,100,000.00 | 5,513,547.00 | 5,513,547.00 | 5,513,547.00 | 5,513,547.00 |
| GASTO DE CAPITAL | | | 11,473,507.00 | 19,874,672.13 | 12,562,350.41 | 7,412,045.27 | 7,410,758.71 | 6,514,027.94 |
| | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 0.00 | 235,355.80 | 235,355.80 | 108,850.00 | 108,850.00 | 108,850.00 |
| | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 | 968,695.38 | 938,155.01 | 938,155.01 | 936,868.45 | 237,847.34 |
| | 3000 | SERVICIOS GENERALES | 0.00 | 55,100.00 | 55,100.00 | 55,100.00 | 55,100.00 | 55,100.00 |
| | 5000 | BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES | 345,000.00 | 779,351.72 | 578,812.09 | 578,812.09 | 578,812.09 | 578,812.09 |
| | 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | 4,226,507.00 | 10,859,652.22 | 10,754,927.51 | 5,731,128.17 | 5,731,128.17 | 5,533,418.51 |
| | 7000 | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 | 76,517.01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 6,900,000.00 | 6,900,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS | | | 8,412,800.00 | 8,736,447.00 | 317,237.93 | 317,237.93 | 317,237.93 | 317,237.93 |
| | 9000 | DEUDA PÚBLICA | 8,412,800.00 | 8,736,447.00 | 317,237.93 | 317,237.93 | 317,237.93 | 317,237.93 |


LCP JOSE DOMINGO NÚÑEZ ALVARADO
 DIRECTOR DE PROGRAMACION


ING REY MOLINEDO CANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-1

| Clave U.R. | Prog. Pptario. | Descripción | Presupuesto Aprobado | Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2020 | Comprometido al 30 de Junio 2020 | Devengado al 30 de Junio 2020 | Ejercido al 30 de Junio 2020 | Pagado al 30 de Junio 2020 |
|--------------|--|--|-----------------------|--|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| TOTAL | | | 322,251,297.61 | 328,790,010.62 | 259,664,891.64 | 134,420,756.06 | 134,419,469.50 | 127,088,632.07 |
| 01 | PRESIDENCIA | | 11,979,773.07 | 16,570,050.34 | 15,421,404.21 | 9,387,944.68 | 9,387,944.68 | 8,550,170.72 |
| | F032 | FOMENTO A LA SALUD | 0.00 | 2,931,364.37 | 2,778,801.82 | 2,778,801.82 | 2,778,801.82 | 2,236,648.34 |
| | P005 | Política y Gobierno | 11,979,773.07 | 13,638,685.97 | 12,642,602.39 | 6,609,142.86 | 6,609,142.86 | 6,313,322.38 |
| 02 | SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | | 14,299,693.87 | 14,904,688.84 | 14,904,688.84 | 6,552,518.55 | 6,552,518.55 | 6,356,917.89 |
| | E048 | PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS | 2,714,407.41 | 2,790,544.56 | 2,790,544.56 | 1,048,710.86 | 1,048,710.86 | 1,007,776.09 |
| | P005 | Política y Gobierno | 11,585,286.46 | 12,114,144.28 | 12,114,144.28 | 5,503,807.69 | 5,503,807.69 | 5,349,141.80 |
| 0201 | COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL | | 1,485,424.98 | 1,702,095.35 | 1,688,525.83 | 834,681.62 | 834,681.62 | 802,937.05 |
| | E029 | PROTECCION CIVIL | 1,485,424.98 | 1,692,095.35 | 1,678,525.83 | 824,681.62 | 824,681.62 | 792,937.05 |
| | N001 | Desastres Naturales | 0.00 | 10,000.00 | 10,000.00 | 10,000.00 | 10,000.00 | 10,000.00 |
| 03 | DIRECCIÓN DE FINANZAS | | 29,754,815.66 | 32,374,467.88 | 16,338,439.73 | 12,532,225.06 | 12,532,225.06 | 12,387,390.20 |
| | D001 | COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA | 20,412,800.00 | 20,836,447.00 | 5,830,784.93 | 5,830,784.93 | 5,830,784.93 | 5,830,784.93 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 8,385,909.52 | 9,874,305.52 | 8,908,766.71 | 5,674,910.82 | 5,674,910.82 | 5,569,193.46 |
| | P005 | Política y Gobierno | 486,264.37 | 777,223.37 | 777,223.37 | 479,361.88 | 479,361.88 | 464,458.58 |
| | P009 | Administración Financiera | 470,041.77 | 888,491.99 | 821,664.72 | 547,167.63 | 547,167.63 | 522,953.23 |
| 04 | DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN | | 61,017,789.17 | 47,162,174.54 | 3,985,869.89 | 2,901,728.96 | 2,901,728.96 | 2,852,831.03 |
| | P010 | Administración Programática y Presupuestal | 60,437,789.17 | 46,562,174.54 | 3,985,869.89 | 2,901,728.96 | 2,901,728.96 | 2,852,831.03 |
| | P018 | Evaluación del Desempeño | 580,000.00 | 580,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 05 | CONTRALORIA MUNICIPAL | | 2,493,085.71 | 3,141,622.12 | 3,140,996.92 | 1,615,328.18 | 1,615,328.18 | 1,577,218.30 |
| | O001 | Evaluación y Control | 2,493,085.71 | 3,141,622.12 | 3,140,996.92 | 1,615,328.18 | 1,615,328.18 | 1,577,218.30 |
| 06 | DIRECCIÓN DE DESARROLLO | | 6,341,847.07 | 6,875,586.93 | 5,940,025.63 | 2,794,500.06 | 2,794,500.06 | 2,681,972.62 |
| | F001 | Desarrollo Agrícola | 638,800.00 | 773,150.00 | 404,550.00 | 404,550.00 | 404,550.00 | 404,550.00 |
| | F002 | Desarrollo Pecuario | 590,000.00 | 590,000.00 | 40,350.00 | 40,350.00 | 40,350.00 | 40,350.00 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 5,113,247.07 | 5,512,436.93 | 5,495,125.63 | 2,349,600.06 | 2,349,600.06 | 2,237,072.62 |
| 07 | DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO | | 7,355,394.63 | 2,684,754.70 | 2,682,754.70 | 1,237,055.60 | 1,237,055.60 | 1,208,227.25 |
| | E008 | RECREACION | 377,000.00 | 2,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | F028 | PROMOCION Y FOMENTO | 4,506,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 2,472,394.63 | 2,682,754.70 | 2,682,754.70 | 1,237,055.60 | 1,237,055.60 | 1,208,227.25 |
| 08 | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | | 48,643,902.72 | 58,211,957.33 | 55,005,217.35 | 28,421,772.69 | 28,420,486.13 | 26,781,267.93 |
| | E001 | AGUA POTABLE | 538,854.46 | 1,178,985.86 | 868,661.08 | 528,167.26 | 528,167.26 | 516,676.58 |
| | E002 | DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 1,285,007.56 | 1,303,374.00 | 887,951.58 | 380,902.70 | 380,902.70 | 363,735.71 |
| | E004 | PROTECCION AL AMBIENTE | 23,075,224.18 | 21,358,726.74 | 20,212,022.30 | 10,575,685.39 | 10,575,685.39 | 10,156,922.55 |
| | E012 | ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 5,986,483.22 | 6,719,517.59 | 6,238,766.27 | 3,018,933.61 | 3,018,933.61 | 2,935,736.58 |
| | E056 | RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. | 0.00 | 754,000.00 | 580,000.00 | 406,000.00 | 406,000.00 | 406,000.00 |
| | E057 | Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos | 0.00 | 100,000.00 | 100,000.00 | 100,000.00 | 100,000.00 | 100,000.00 |
| | K002 | Infraestructura para Agua Potable | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | K003 | Drenaje y Alcantarillado | 0.00 | 277,538.07 | 274,194.44 | 246,828.91 | 246,828.91 | 245,537.05 |


LCP JOSE DOMINGO NAREZ ALVARADO
 DIRECTOR DE PROGRAMACION


ING TEO MELAMEDO CANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-1

| Clave U.R. | Prog. Pptario. | Descripción | Presupuesto Aprobado | Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2020 | Comprometido al 30 de Junio 2020 | Devengado al 30 de Junio 2020 | Ejercido al 30 de Junio 2020 | Pagado al 30 de Junio 2020 |
|------------|----------------|---|----------------------|--|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| K004 | | ELECTRIFICACION | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| K005 | | URBANIZACION | 489,467.00 | 3,140,376.78 | 3,097,184.07 | 2,006,656.67 | 2,007,370.11 | 1,302,878.43 |
| K006 | | Infraestructura para la Salud | 3,739,040.00 | 4,559,706.37 | 4,521,643.84 | 2,068,560.51 | 2,068,560.51 | 2,049,720.50 |
| K008 | | CARRETERAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| K012 | | Edificios Públicos | 0.00 | 555,943.62 | 538,056.82 | 235,025.04 | 235,025.04 | 115,002.57 |
| K014 | | Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva | 0.00 | 3,585,238.56 | 3,552,459.15 | 2,274,162.05 | 2,274,162.05 | 2,222,077.30 |
| M001 | | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 13,531,826.30 | 14,678,549.74 | 14,134,277.80 | 6,578,850.55 | 6,578,850.55 | 6,386,778.66 |
| 09 | | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN | 17,803,433.43 | 17,000,281.23 | 16,757,957.87 | 8,004,108.75 | 8,004,108.75 | 7,701,833.19 |
| | E005 | APOYO A LA CULTURA | 6,223,259.41 | 6,428,899.54 | 6,278,197.98 | 2,542,026.27 | 2,542,026.27 | 2,463,225.39 |
| | E006 | RECREACION | 290,000.00 | 664,927.99 | 664,927.99 | 664,927.99 | 664,927.99 | 664,927.99 |
| | E007 | DEPORTE | 215,000.00 | 124,426.82 | 32,804.82 | 32,804.82 | 32,804.82 | 32,804.82 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 11,075,174.02 | 9,782,027.08 | 9,782,027.08 | 4,764,349.67 | 4,764,349.67 | 4,540,674.99 |
| 10 | | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 31,664,567.78 | 32,609,506.63 | 30,570,256.74 | 20,580,356.56 | 20,580,356.56 | 19,045,242.84 |
| | K024 | Adquisición de Bienes Muebles | 345,000.00 | 779,351.72 | 678,812.09 | 678,812.09 | 678,812.09 | 678,812.09 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 31,319,567.78 | 31,830,154.91 | 29,991,444.65 | 20,001,544.47 | 20,001,544.47 | 18,466,430.55 |
| 11 | | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA | 56,274,549.34 | 61,890,438.96 | 61,532,277.26 | 24,068,866.55 | 24,068,866.55 | 22,655,038.32 |
| | P007 | Seguridad Pública | 56,274,549.34 | 61,890,438.96 | 61,532,277.26 | 24,068,866.55 | 24,068,866.55 | 22,655,038.32 |
| 12 | | DIRECCIÓN DE TRÁNSITO | 1,913,635.43 | 2,237,083.81 | 2,078,617.81 | 917,055.79 | 917,055.79 | 889,080.81 |
| | E019 | VIGILANCIA DEL TRANSITO | 1,913,635.43 | 2,237,083.81 | 2,078,617.81 | 917,055.79 | 917,055.79 | 889,080.81 |
| 13 | | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | 4,184,776.95 | 4,613,892.41 | 4,164,899.97 | 2,743,205.29 | 2,743,205.29 | 2,333,870.83 |
| | L001 | Obligaciones Jurídicas Ineludibles | 1,000,000.00 | 1,121,207.74 | 1,121,207.74 | 1,121,207.74 | 1,121,207.74 | 750,000.00 |
| | L002 | Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones | 1,000,000.00 | 878,792.26 | 429,799.82 | 231,387.73 | 231,387.73 | 231,387.73 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 2,184,776.95 | 2,613,892.41 | 2,613,892.41 | 1,390,609.82 | 1,390,609.82 | 1,352,483.10 |
| 14 | | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA | 4,288,588.86 | 3,013,785.65 | 2,441,962.58 | 1,429,538.40 | 1,429,538.40 | 1,303,906.36 |
| | E035 | ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE. | 2,600,000.00 | 1,100,000.00 | 528,176.93 | 528,176.93 | 528,176.93 | 445,611.17 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 1,688,588.86 | 1,913,785.65 | 1,913,785.65 | 901,361.47 | 901,361.47 | 858,095.19 |
| 15 | | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES | 1,549,025.91 | 1,879,809.28 | 1,836,809.28 | 965,379.30 | 965,379.30 | 927,861.41 |
| | E006 | RECREACION | 25,500.00 | 25,500.00 | 25,500.00 | 25,500.00 | 25,500.00 | 25,500.00 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 1,480,525.91 | 1,811,309.28 | 1,811,309.28 | 939,879.30 | 939,879.30 | 902,361.41 |
| | P013 | EQUIDAD DE GENERO | 43,000.00 | 43,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 16 | | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE | 7,188,914.41 | 7,524,756.52 | 7,219,101.72 | 2,982,688.71 | 2,982,688.71 | 2,845,150.15 |
| | E040 | POLITICA AMBIENTAL | 190,000.00 | 194,707.82 | 4,707.82 | 4,707.82 | 4,707.82 | 4,707.82 |
| | E041 | DESARROLLO SUSTENTABLE | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 6,998,914.41 | 7,330,048.70 | 7,214,393.90 | 2,977,980.89 | 2,977,980.89 | 2,840,442.33 |
| 18 | | COORDINACIÓN DEL DIF | 13,614,391.78 | 13,943,829.20 | 13,505,856.41 | 6,234,605.69 | 6,234,605.69 | 5,982,466.39 |
| | E006 | RECREACION | 250,000.00 | 976,566.51 | 976,566.51 | 976,566.51 | 976,566.51 | 976,566.51 |

LCP JOSE DOMINGO NÚÑEZ ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACION

ING TEY MORALES CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-1

| Clave U.R. | Prog. Pptario. | Descripción | Presupuesto Aprobado | Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2020 | Comprometido al 30 de Junio 2020 | Devengado al 30 de Junio 2020 | Ejercido al 30 de Junio 2020 | Pagado al 30 de Junio 2020 |
|------------|----------------|--|----------------------|--|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| E032 | | ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES | 0.00 | 12,000.00 | 2,946.00 | 2,946.00 | 2,946.00 | 2,946.00 |
| E033 | | PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA | 0.00 | 226,742.41 | 59,650.51 | 59,650.51 | 59,650.51 | 53,816.51 |
| E035 | | ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE | 300,000.00 | 300,000.00 | 44,100.00 | 44,100.00 | 44,100.00 | 44,100.00 |
| M001 | | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 12,064,391.76 | 12,428,620.28 | 12,422,593.39 | 5,151,342.87 | 5,151,342.87 | 4,905,037.37 |
| 20 | | UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA | 397,685.74 | 449,228.90 | 449,228.90 | 217,195.62 | 217,195.62 | 205,249.18 |
| | 0002 | Transparencia y Rendición de Cuentas | 397,685.74 | 449,228.90 | 449,228.90 | 217,195.62 | 217,195.62 | 205,249.18 |


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO 2018-2021
 H. Ayuntamiento 2018 - 2021
 Con voluntad de servir
LCP JOSE DOMINGO NOLASCO ALVARADO
 DIRECTOR DE PROGRAMACION


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO 2018-2021
 H. Ayuntamiento 2018 - 2021
 Con voluntad de servir
ING TEODORO LINEDO CANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEAPA, TABASCO
2019-2021

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS REQUISITOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS REQUISITOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MÓDULO EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



| Entidad | Municipio | Tipo de Registro | Ciclo de Registro | Tipo de Registro | Clave de Registro | Descripción Breviada | Clave Programa | Descripción Programa | Clase Programa | Programa Fondo Convalidado | Responsable Ejecutor | Resolución Ejecutor | Fecha de Pago | Importe | Partida | Aprobado | Reservado | Reservado (Financiado) | Comprometido | Devengado | Entregado | Pagos | Comentarios | Pagos DVEN | Pagos EF | ESTATUS | Observaciones (Otras) | |
|---------|-----------|------------------|-------------------|--|-------------------|--|----------------|--|----------------|--|----------------------|---------------------|---------------|--------------|---|--------------|-----------|------------------------|--------------|-----------|-----------|-------|-------------|------------|----------|---------|-----------------------|------|
| Tabasco | Teapa | Presupuesto | 2020 | PROYECTOS DE INICIATIVAS DE DESARROLLO COMUNITARIO | 03 | Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad | 001 | Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad | 001 | Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad | MUNICIPIO DE TEAPA | MUNICIPIO DE TEAPA | 01/10/2020 | 1,000,000.00 | 111 - Subvenciones a las organizaciones civiles | 1,000,000.00 | 0.00 | 1,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Tabasco | Teapa | Presupuesto | 2020 | PROYECTOS DE INICIATIVAS DE DESARROLLO COMUNITARIO | 03 | Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad | 001 | Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad | 001 | Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad | MUNICIPIO DE TEAPA | MUNICIPIO DE TEAPA | 01/10/2020 | 1,000,000.00 | 111 - Subvenciones a las organizaciones civiles | 1,000,000.00 | 0.00 | 1,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Tabasco | Teapa | Presupuesto | 2020 | PROYECTOS DE INICIATIVAS DE DESARROLLO COMUNITARIO | 03 | Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad | 001 | Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad | 001 | Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad | MUNICIPIO DE TEAPA | MUNICIPIO DE TEAPA | 01/10/2020 | 1,000,000.00 | 111 - Subvenciones a las organizaciones civiles | 1,000,000.00 | 0.00 | 1,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Tabasco | Teapa | Presupuesto | 2020 | PROYECTOS DE INICIATIVAS DE DESARROLLO COMUNITARIO | 03 | Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad | 001 | Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad | 001 | Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad | MUNICIPIO DE TEAPA | MUNICIPIO DE TEAPA | 01/10/2020 | 1,000,000.00 | 111 - Subvenciones a las organizaciones civiles | 1,000,000.00 | 0.00 | 1,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEAPA, TABASCO
2018-2021

INFORME SOBRE EL SERVICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MÓDULO EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



| Entidad | Municipio | Tipo de Registro | Ciclo de Registro | Tipo de Recurso | Descripción Recurso | Clase Como | Descripción Programa | Clase Programa | Programa Específica | Referencia Ejercicio | Referencia Financiera | Modalidad | Presupuesto (Miles) | Compras | Devengado | Periodo | Pagado | Contratos | Reservas | Pagado SICE | Pagado EF | ESTATUS | Observaciones (Capítulo) | |
|---------|-----------|------------------|-------------------|-----------------|---------------------|------------|----------------------|----------------|---------------------|----------------------|-----------------------|--|---------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------------------|--|
| TEAPA | TEAPA | 2020 | 2020 | 0001 | 0001 | 0001 | 0001 | 0001 | 0001 | MANIFIESTO DE TEAPA | MANIFIESTO DE TEAPA | 101 - Gasto de personal y prestaciones | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | |
| TEAPA | TEAPA | 2020 | 2020 | 0002 | 0002 | 0002 | 0002 | 0002 | 0002 | MANIFIESTO DE TEAPA | MANIFIESTO DE TEAPA | 101 - Gasto de personal y prestaciones | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | |
| TEAPA | TEAPA | 2020 | 2020 | 0003 | 0003 | 0003 | 0003 | 0003 | 0003 | MANIFIESTO DE TEAPA | MANIFIESTO DE TEAPA | 101 - Gasto de personal y prestaciones | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | |
| TEAPA | TEAPA | 2020 | 2020 | 0004 | 0004 | 0004 | 0004 | 0004 | 0004 | MANIFIESTO DE TEAPA | MANIFIESTO DE TEAPA | 101 - Gasto de personal y prestaciones | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | |

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESFINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES
 MODULO: INDICADORES
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



| Ciclo | Periodo | Trimestre | Entidad Federativa | Municipio | Centro | Unidad | Programa Presupuestario | Nombre del Programa | Grupo Funcional | Función | Subfunción | Actividad Institucional | Clave del Indicador | Nombre del Indicador | Definición del Indicador | Método de Cálculo | Unidad de Medición | Frecuencia de Medición | Tipología | Tipo | Dimensión del Indicador | Sentido | Meta programada | Justificación | Meta Programada | Justificación | Realizado en el Periodo | Avance (%) | Rango | |
|-------|---------|-----------|--------------------|-----------|---|--|---|----------------------|-----------------------|---------------------------|--------------------------------|--|---------------------|--|--|--|--------------------|------------------------|--------------|------------|-------------------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-------------------------|------------|-------|-------|
| 2020 | 2 | 2 | Tabasco | TEAPA | 31- Apoyos para el Fomento de Pequeñas y Medianas Empresas y Negocios | 415- Dirección General de Programación y Presupuesto A | FAS Manifiesto de los Derechos Sociales de los Trabajadores del Comercio Exterior | 2- Desarrollo Social | 2- Vivienda y Hábitat | 7- Servicios Comunitarios | 7- Vivienda y Hábitat Regional | 5- Fomento de Actividades Productivas Agrícolas, Ganaderas, Acuáticas y Forestales | 154301 | Porcentaje de apoyo presupuestario en el MDS | Financiamiento de apoyo presupuestario en el MDS | Compartición de apoyo presupuestario en el MDS | Actividad | Trimestral | Cuantitativa | Porcentaje | Incremento | 20.0333 | Decrecente | 20.0333 | 20.0333 | 20.0333 | 20.0333 | 100 | 100 | Verde |
| 2020 | 2 | 2 | Tabasco | TEAPA | 31- Apoyos para el Fomento de Pequeñas y Medianas Empresas y Negocios | 415- Dirección General de Programación y Presupuesto A | FAS Manifiesto de los Derechos Sociales de los Trabajadores del Comercio Exterior | 2- Desarrollo Social | 2- Vivienda y Hábitat | 7- Servicios Comunitarios | 7- Vivienda y Hábitat Regional | 5- Fomento de Actividades Productivas Agrícolas, Ganaderas, Acuáticas y Forestales | 154301 | Porcentaje de apoyo presupuestario en el MDS | Financiamiento de apoyo presupuestario en el MDS | Compartición de apoyo presupuestario en el MDS | Actividad | Trimestral | Cuantitativa | Porcentaje | Incremento | 20.0333 | Decrecente | 20.0333 | 20.0333 | 20.0333 | 20.0333 | 100 | 100 | Verde |
| 2020 | 2 | 2 | Tabasco | TEAPA | 31- Apoyos para el Fomento de Pequeñas y Medianas Empresas y Negocios | 415- Dirección General de Programación y Presupuesto A | FAS Manifiesto de los Derechos Sociales de los Trabajadores del Comercio Exterior | 2- Desarrollo Social | 2- Vivienda y Hábitat | 7- Servicios Comunitarios | 7- Vivienda y Hábitat Regional | 5- Fomento de Actividades Productivas Agrícolas, Ganaderas, Acuáticas y Forestales | 154301 | Porcentaje de apoyo presupuestario en el MDS | Financiamiento de apoyo presupuestario en el MDS | Compartición de apoyo presupuestario en el MDS | Actividad | Trimestral | Cuantitativa | Porcentaje | Incremento | 20.0333 | Decrecente | 20.0333 | 20.0333 | 20.0333 | 20.0333 | 100 | 100 | Verde |
| 2020 | 2 | 2 | Tabasco | TEAPA | 31- Apoyos para el Fomento de Pequeñas y Medianas Empresas y Negocios | 415- Dirección General de Programación y Presupuesto A | FAS Manifiesto de los Derechos Sociales de los Trabajadores del Comercio Exterior | 2- Desarrollo Social | 2- Vivienda y Hábitat | 7- Servicios Comunitarios | 7- Vivienda y Hábitat Regional | 5- Fomento de Actividades Productivas Agrícolas, Ganaderas, Acuáticas y Forestales | 154301 | Porcentaje de apoyo presupuestario en el MDS | Financiamiento de apoyo presupuestario en el MDS | Compartición de apoyo presupuestario en el MDS | Actividad | Trimestral | Cuantitativa | Porcentaje | Incremento | 20.0333 | Decrecente | 20.0333 | 20.0333 | 20.0333 | 20.0333 | 100 | 100 | Verde |

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and some illegible text.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO DESTINO DEL GASTO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



| CICLO | TRIMESTRE | FECHA | CICLO DE RECIBO | | | | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | AVANCE FINANCIERO | | | | | | ESTIM US | FLUJO | OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|-----------|------------|-----------------|------|------|------|--------------|---------------|-------------------|------------|-----------|---------|--------|-----------|----------|-------|---------------|-----------------|----------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| | | | R1 | R2 | R3 | R4 | | | RECIBIDO | CONCRETADO | DEVENGADO | EREGIDO | PAGADO | CONTRATOS | | | | AVANCES FISICOS | CAPERA, FISCOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2020 | 2 | 01/07/2020 | 1510 | 1511 | 1512 | 1513 | 1514 | 1515 | 1516 | 1517 | 1518 | 1519 | 1520 | 1521 | 1522 | 1523 | 1524 | 1525 | 1526 | 1527 | 1528 | 1529 | 1530 | 1531 | 1532 | 1533 | 1534 | 1535 | 1536 | 1537 | 1538 | 1539 | 1540 | 1541 | 1542 | 1543 | 1544 | 1545 | 1546 | 1547 | 1548 | 1549 | 1550 | 1551 | 1552 | 1553 | 1554 | 1555 | 1556 | 1557 | 1558 | 1559 | 1560 | 1561 | 1562 | 1563 | 1564 | 1565 | 1566 | 1567 | 1568 | 1569 | 1570 | 1571 | 1572 | 1573 | 1574 | 1575 | 1576 | 1577 | 1578 | 1579 | 1580 | 1581 | 1582 | 1583 | 1584 | 1585 | 1586 | 1587 | 1588 | 1589 | 1590 | 1591 | 1592 | 1593 | 1594 | 1595 | 1596 | 1597 | 1598 | 1599 | 1600 | 1601 | 1602 | 1603 | 1604 | 1605 | 1606 | 1607 | 1608 | 1609 | 1610 | 1611 | 1612 | 1613 | 1614 | 1615 | 1616 | 1617 | 1618 | 1619 | 1620 | 1621 | 1622 | 1623 | 1624 | 1625 | 1626 | 1627 | 1628 | 1629 | 1630 | 1631 | 1632 | 1633 | 1634 | 1635 | 1636 | 1637 | 1638 | 1639 | 1640 | 1641 | 1642 | 1643 | 1644 | 1645 | 1646 | 1647 | 1648 | 1649 | 1650 | 1651 | 1652 | 1653 | 1654 | 1655 | 1656 | 1657 | 1658 | 1659 | 1660 | 1661 | 1662 | 1663 | 1664 | 1665 | 1666 | 1667 | 1668 | 1669 | 1670 | 1671 | 1672 | 1673 | 1674 | 1675 | 1676 | 1677 | 1678 | 1679 | 1680 | 1681 | 1682 | 1683 | 1684 | 1685 | 1686 | 1687 | 1688 | 1689 | 1690 | 1691 | 1692 | 1693 | 1694 | 1695 | 1696 | 1697 | 1698 | 1699 | 1700 | 1701 | 1702 | 1703 | 1704 | 1705 | 1706 | 1707 | 1708 | 1709 | 1710 | 1711 | 1712 | 1713 | 1714 | 1715 | 1716 | 1717 | 1718 | 1719 | 1720 | 1721 | 1722 | 1723 | 1724 | 1725 | 1726 | 1727 | 1728 | 1729 | 1730 | 1731 | 1732 | 1733 | 1734 | 1735 | 1736 | 1737 | 1738 | 1739 | 1740 | 1741 | 1742 | 1743 | 1744 | 1745 | 1746 | 1747 | 1748 | 1749 | 1750 | 1751 | 1752 | 1753 | 1754 | 1755 | 1756 | 1757 | 1758 | 1759 | 1760 | 1761 | 1762 | 1763 | 1764 | 1765 | 1766 | 1767 | 1768 | 1769 | 1770 | 1771 | 1772 | 1773 | 1774 | 1775 | 1776 | 1777 | 1778 | 1779 | 1780 | 1781 | 1782 | 1783 | 1784 | 1785 | 1786 | 1787 | 1788 | 1789 | 1790 | 1791 | 1792 | 1793 | 1794 | 1795 | 1796 | 1797 | 1798 | 1799 | 1800 | 1801 | 1802 | 1803 | 1804 | 1805 | 1806 | 1807 | 1808 | 1809 | 1810 | 1811 | 1812 | 1813 | 1814 | 1815 | 1816 | 1817 | 1818 | 1819 | 1820 | 1821 | 1822 | 1823 | 1824 | 1825 | 1826 | 1827 | 1828 | 1829 | 1830 | 1831 | 1832 | 1833 | 1834 | 1835 | 1836 | 1837 | 1838 | 1839 | 1840 | 1841 | 1842 | 1843 | 1844 | 1845 | 1846 | 1847 | 1848 | 1849 | 1850 | 1851 | 1852 | 1853 | 1854 | 1855 | 1856 | 1857 | 1858 | 1859 | 1860 | 1861 | 1862 | 1863 | 1864 | 1865 | 1866 | 1867 | 1868 | 1869 | 1870 | 1871 | 1872 | 1873 | 1874 | 1875 | 1876 | 1877 | 1878 | 1879 | 1880 | 1881 | 1882 | 1883 | 1884 | 1885 | 1886 | 1887 | 1888 | 1889 | 1890 | 1891 | 1892 | 1893 | 1894 | 1895 | 1896 | 1897 | 1898 | 1899 | 1900 | 1901 | 1902 | 1903 | 1904 | 1905 | 1906 | 1907 | 1908 | 1909 | 1910 | 1911 | 1912 | 1913 | 1914 | 1915 | 1916 | 1917 | 1918 | 1919 | 1920 | 1921 | 1922 | 1923 | 1924 | 1925 | 1926 | 1927 | 1928 | 1929 | 1930 | 1931 | 1932 | 1933 | 1934 | 1935 | 1936 | 1937 | 1938 | 1939 | 1940 | 1941 | 1942 | 1943 | 1944 | 1945 | 1946 | 1947 | 1948 | 1949 | 1950 | 1951 | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 | 1958 | 1959 | 1960 | 1961 | 1962 | 1963 | 1964 | 1965 | 1966 | 1967 | 1968 | 1969 | 1970 | 1971 | 1972 | 1973 | 1974 | 1975 | 1976 | 1977 | 1978 | 1979 | 1980 | 1981 | 1982 | 1983 | 1984 | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 | 1991 | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |

Handwritten initials and marks on the right side of the table.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
TEAPA, TABASCO
2016-2021

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN



Table with columns: CICLO, TRIMESTRE, FOLIO, etc. and rows of project data including names, amounts, and dates.

Handwritten notes and signatures on the right side of the table.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
TEAPA, TABASCO
2018-2021

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
ACQUILCO, DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Table with columns: CICLO, TRIMESTRE, FONDO, TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO, CATEGORIA, NOMBRE LOCAL APROBADO, FUENTES FINANCIAMIENTO, NOMBRE, ENTIDAD RESPONSABLE, MUNICIPIO RESPONSABLE, CLASIFICACION, SUBCLASIFICACION, INSTITUCION EDUCATIVA, MUNICIPIO PROYECTO, POBLACION BENEFICIARIA, MUJERES, HOMBRES, BENEFICIARIOS, METAS, TIPO GEOREFERENCIA, FECHA INICIO, FECHA TERMINO, RECLAMADO, COMPROMETIDO, DESVIADO, EJERCIDO, PAGADO, AVANCES FISICOS, ESTADO US, FLUJO, OBSERVACIONES.

Handwritten signature and initials.

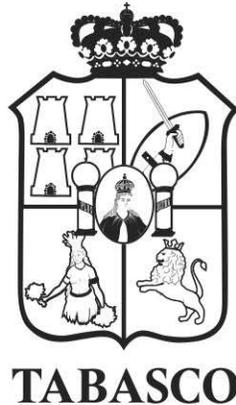
PAGINA 8 DE 8

INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|-----------|---|--------|
| No.- 3594 | ACUERDO POR EL QUE SE PROLONGAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN LA REANUDACIÓN GRADUAL Y ORDENADA DE LAS ACTIVIDADES EN LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO..... | 2 |
| No.- 3587 | ACUERDO DE FACILIDAD ADMINISTRATIVA A CONTRIBUYENTES, PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, ANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19, APROBADO EN EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO OCHO DE LA QUINCUGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2020..... | 5 |
| No.- 3588 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA “ECOLOGISTAS 3ERA. ETAPA”..... | 15 |
| No.- 3589 | RESOLUCIONES DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOS CC. ABIMELEC DÍAZ DE LA CRUZ, ANALBERTO CUPIL, CONCEPCIÓN ALMEIDA LÓPEZ, MARÍA ISABEL CUPIL CUPIL, MARÍA OLGA LÓPEZ DE LOS SANTOS, WILIAMS LEVI DÍAZ DE LA CRUZ..... | 18 |
| No.- 3590 | ACUERDO: REFORMA AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO..... | 72 |
| No.- 3591 | PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS (PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020) SEGUNDO TRIMESTRE: FORMATO PT-1, FORMATO PT-2 Y FORMATO PT-3..... | 74 |
| No.- 3592 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA APOYO ALIMENTICIO CON DESPENSA BÁSICA..... | 80 |
| No.- 3593 | ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO EUROPA ETAPA I Y II..... | 87 |
| No.- 3595 | CIERRE DEFINITIVO 2019, DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA..... | 91 |
| No.- 3596 | MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE 2020..... | 114 |

No.- 3597 INFORME TRIMESTRAL DEL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS AL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA CORRESPONDIENTE AL
2DO. TRIMESTRE 2020..... 119

INDICE..... 137



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: ivyKNLulCiOz58DWo07x1raLip6S/ztMjGb6KPQkIMezABjgDwur85vpoV+vWfcihv7bu+UlgoWuK
FIKYM066MqB2cPSCnqkOcCgQf3GJkPz0oOj275FqyMFNJ4ttaPfnbA8ZqcsfxEXdWp+Dyei4pB2rnmng4q2HvitFcsa
XNnFg25h2/urWZMdMgryufaXdpSrAtBcK+XpYfbQ96cdKnVEEevaOlzpQwCWXNfUOjmfJgrgQ7WtH6flpOKMZyC6
EoQ1lb1sTSo4nq3xLIVSmw5sMk2ldXFJxj/0os/SfjpwZZNyIWY3Q6tHk3log/aHmHbGiinKDzby9si+90kKKYA==